

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 45 Ordinaria de 29 de septiembre de 2014

### CONSEJO DE ESTADO

Proclama

Proclama

Proclama

Proclama

Proclama

Acuerdo

Acuerdo

### CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo No. 7610/2014

### MINISTERIOS

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 512/2014

Ministerio de la Construcción

Resolución No. 243/2014

Resolución No. 250/2014

Resolución No. 251/2014

Resolución No. 252/2014

Resolución No. 253/2014

Ministerio de Educación

Resolución No. 158/2014



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 45

Página 1195

#### CONSEJO DE ESTADO

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso j) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el veintisiete de marzo de 2001, fue firmado en Ciudad de La Habana el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Comercio Marítimo y Asuntos Marítimos Afines.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha veintiuno de noviembre de 2001 acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Comercio Marítimo y Asuntos Marítimos Afines.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día diecisiete de enero de 2002 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día diecinueve de febrero de 2002, la República de Cuba le comunicó a la República de Sudáfrica el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día cuatro de agosto de 2014, la República de Sudáfrica le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo 14, Apartado (1), del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso j) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el veintisiete de marzo de 2001, fue firmado en Ciudad de La Habana el Acuerdo entre el Gobierno de la República

de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre la Cooperación en la Esfera de las Artes y la Cultura.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha veintiuno de noviembre de 2001 acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre la Cooperación en la Esfera de las Artes y la Cultura.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día veintiocho de diciembre de 2001 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día diecisiete de enero de 2002, la República de Cuba le comunicó a la República de Sudáfrica el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día quince de mayo de 2014, la República de Sudáfrica le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo 9 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso j) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley número

191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el treinta de abril de 2009, fue firmado en La Habana el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Haití, sobre Cooperación en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas u Otras Sustancias de Efectos Similares.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha cuatro de febrero de 2010 acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Haití sobre Cooperación en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas u Otras Sustancias de Efectos Similares.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día dos de marzo de 2010 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día primero de abril de 2010, la República de Cuba le comunicó a la República de Haití el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día once de junio de 2014 la República de Haití le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo VII del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso j) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el dos de septiembre de 2013, fue firmado en La Habana el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Federal de Nigeria, sobre la exención de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha diecinueve de noviembre de 2013 acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Federal de Nigeria, sobre la exención de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día dieciséis de diciembre de 2013 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día veintiséis de diciembre de 2013, la República de Cuba le comunicó a la República Federal de Nigeria el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día doce de agosto de 2014, la República Federal de Nigeria le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo 12 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente

**PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**RAÚL CASTRO RUZ**, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso j) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el nueve de septiembre de 2013, fue firmado en Johannesburgo el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Cooperación en las Esferas de la Administración de los Recursos Hídricos y el Abastecimiento de Agua.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha quince de febrero de 2014 acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Cooperación en las Esferas de la Administración de los Recursos Hídricos y el Abastecimiento de Agua.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día diez de marzo de 2014 acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día veintiuno de marzo de 2014, la República de Cuba le comunicó a la República de Sudáfrica el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día ocho de mayo de 2014 la

República de Sudáfrica le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo 11, Apartado (1), del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Designar a BENIGNO PÉREZ FERNÁNDEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que BENIGNO PÉREZ FERNÁNDEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Disponer que REINALDO DERIVET ZARZABAL, quien ocupa el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Gobierno de la República de Níger, se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno de la República del Chad.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de agosto de 2014.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### CONSEJO DE MINISTROS

---

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

#### CERTIFICA

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 18 de la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, emitió el Acuerdo No. 6978, de 22 de febrero de 2011, en virtud del cual otorgó a la Empresa del Níquel “Comandante René Ramos Latour”, hoy Empresa de Servicios “Comandante René Ramos Latour”, una concesión de procesamiento en el área denominada Transportador Pinares y Depósito de Mineral P-4, ubicada en el municipio de Mayarí en la provincia de Holguín, por un término de dieciocho (18) años, con el objetivo de procesar los minerales laterítico y serpentínico níquelífero.

POR CUANTO: La mencionada Empresa ha solicitado al Ministerio de Energía y Minas, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, el cierre temporal por cinco (5) años del área de la concesión de procesamiento otorgada, debido a causas técnicas y económicas.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley No. 76 "Ley de Minas", de 21 de diciembre de 1994, en relación con el artículo 81 del Decreto No. 222 "Reglamento de la Ley de Minas" y de conformidad con el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 "De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros", de 16 de julio de 2010, adoptó el 23 de agosto de 2014, el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el cierre temporal por el término de cinco (5) años del área de la concesión de procesamiento denominada Transportador Pinares y Depósito de Mineral P-4, otorgada mediante el Acuerdo No. 6978, de 22 de febrero de 2011, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa del Níquel "Comandante René Ramos Latour", hoy Empresa de Servicios "Comandante René Ramos Latour".

SEGUNDO: Además de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el concesionario está obligado a cumplir con las medidas de ejecución establecidas en el programa de cierre, el proyecto de rehabilitación, así como con las disposiciones aplicables para el cierre de minas contenidas en la Ley No. 76 "Ley de Minas", de 21 de diciembre de 1994, y su Reglamento.

TERCERO: El concesionario durante la realización de las actividades autorizadas, tiene las obligaciones siguientes:

a) Presentar ante el Centro de Inspección y Control Ambiental (CICA) el cumplimiento de las medidas establecidas para la etapa de cierre del Transportador Pinares de Mayarí y las medidas de rehabilitación ejecutadas para el Depósito de Mineral P-4; y

b) conciliar con el Servicio Estatal Forestal Municipal y Provincial y la Empresa Forestal Integral la rehabilitación de las áreas boscosas afectadas, mediante los proyectos de reforestación.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de agosto de 2014.

**José Amado Ricardo Guerra**

---

## MINISTERIOS

### COMUNICACIONES

#### RESOLUCIÓN No. 512/2014

POR CUANTO: La Resolución No. 259 de fecha 6 de junio de 2014, de la Ministra de Finanzas y Precios, faculta a quien resuelve a aprobar los precios y tarifas en pesos cubanos (CUP), de los servicios prestados a las personas naturales y jurídicas por los Joven Club de Computación y Electrónica.

POR CUANTO: La autorización del cobro de los servicios que prestan los Joven Club de Computación y Electrónica a las personas naturales y jurídicas, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad económica, hace necesario aprobar las tarifas en pesos cubanos (CUP) de dichos servicios.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

#### **Resuelvo:**

PRIMERO: Aprobar con carácter de máximas, las tarifas técnicas productivas y las tarifas a la población en CUP, para los servicios que brinda la unidad presupuestada Joven Club de Computación y Electrónica a personas naturales y jurídicas;

Descripción del servicio	Personas Naturales	Personas jurídicas
Servicios de cursos	Gratis	15.00 pesos/hora
Tiempo de máquinas	2.00 pesos/hora	2.00 pesos/hora
Asesoría e implementación	10.00 pesos/hora	10.00 pesos/hora
Alquiler de computadora	10.00 pesos/hora	10.00 pesos/hora
Desarrollo e implementación de aplicaciones informática	10.00 pesos/hora	10.00 pesos/hora
Asistencia informática	50.00/ mes x PC	50.00/ mes x PC

SEGUNDO: Lo dispuesto por la presente, estará vigente por el término de un (1) año, contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

TERCERO: El Director General de la unidad presupuestada Joven Club de Computación y Electrónica, queda encargado de, al concluir el período de vigencia, cuantificar los gastos e ingresos que permitan conocer la efectividad de lo dispuesto. Igualmente debe evitar la afectación del presupuesto aprobado para la entidad.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

NOTIFÍQUESE al Director General de la unidad presupuestada Joven Club de Computación y Electrónica.

COMUNÍQUESE a los viceministros, al Director de Economía, al Jefe de Departamento de Contabilidad, Precios y Estadística y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 12 días del mes de agosto de 2014.

**Maimir Mesa Ramos**  
Ministro de Comunicaciones

## CONSTRUCCIÓN

### RESOLUCIÓN No. 243/2014

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4086 de fecha 2 de julio de 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece entre las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de elaborar, aprobar y controlar las

Normas Nacionales correspondientes a los procesos de Licitación de Obras, Proyectos y otros trabajos relacionados con la construcción, así como las de evaluar, inscribir y otorgar licencias a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras que pretendan actuar como Contratistas, Subcontratistas, Constructores, Proyectistas, Consultores, Administradores de Proyectos, realizar Investigaciones Ingenieras, ejecutar o participar en la ejecución de cualquier Proyecto o Servicio relacionado con la Construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y Modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Empresa Provincial de Servicios Especializados de la Construcción, del Órgano Provincial del Poder Popular en la provincia de La Habana, ha solicitado la Renovación de las licencias Nos. 768/13 y 381/13, vigentes hasta el 8 de septiembre de 2014, las que fue anteriormente renovadas mediante la Resolución Ministerial No. 90 de 7 de marzo de 2013, para continuar ejerciendo como Constructor, Proyectista y Consultor.

POR CUANTO: Corresponde al Ministro de la Construcción resolver sobre las solicitudes de Renovación de licencias

presentadas ante el Encargado del Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

**POR CUANTO:** El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, una vez dictaminada la solicitud, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Empresa Provincial de Servicios Especializados de la Construcción, del Órgano Provincial del Poder Popular en la provincia de La Habana.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República,

### **Resuelvo:**

**PRIMERO:** Autorizar la Renovación de las licencias solicitada por la Empresa Provincial de Servicios Especializados de la Construcción, del Órgano Provincial del Poder Popular en la provincia de La Habana, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

**SEGUNDO:** Mediante la Renovación de las Licencias otorgada, al amparo de la presente Resolución Ministerial, la Empresa Provincial de Servicios Especializados de la Construcción, podrá ejercer como Constructor, Proyectista y Consultor autorizada para la realización de los siguientes servicios:

#### **Alcance de los servicios autorizados:**

##### **1. Servicios de Constructor:**

- a) Construcción civil, montaje, demoliciones, apuntalamiento, reforzamientos estructurales, rehabilitación, conservación y mantenimiento constructivo de los objetivos autorizados.

- b) Servicios integrales de impermeabilización de cubiertas, tratamiento superficial con poli vapor.

- c) Montaje de carpintería en blanco, aluminio y PVC así como sistemas de panelería ligera.

- d) Servicios de recogida de escombros.

##### **1.1. Tipos de Objetivos:**

- a) Obras de Arquitectura.
- b) Obras Viales.
- c) Viviendas hasta cinco niveles.

##### **2. Servicios Técnicos:**

- a) Servicios técnicos de proyectos de edificaciones para obra nueva, de conservación y de rehabilitación de edificaciones existentes.
- b) Servicios de documentación técnica de organización de obras en demolición y desmontaje, apuntalamiento y reforzamiento de edificaciones e instalaciones existentes.
- c) Servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría y estimaciones económicas en demoliciones, conservación y rehabilitación.
- d) Servicios de defectación técnica, diagnósticos y dictámenes estructurales.

##### **2.1. Tipos de Objetivos:**

- a) Obras Sociales y Edificaciones destinadas a Viviendas.

**TERCERO:** La Renovación de las Licencias que se otorguen, al amparo de la presente Resolución, se expedirán por un término de dieciocho (18) meses, a partir del vencimiento de la vigencia de la Licencia anteriormente otorgada.

**CUARTO:** Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado su Sistema de Gestión de la Calidad por las Normas ISO-9000 vigentes.

**QUINTO:** El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores

de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

Comuníquese al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros a cargo de las Áreas de Producción y Técnica del Ministerio de la Construcción, y al Director de Inspección Estatal del Organismo.

Archívese el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafaña**  
Ministro de la Construcción

#### **RESOLUCIÓN No. 250/2014**

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4086 de fecha 2 de julio de 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece entre las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de elaborar, aprobar y controlar las Normas Nacionales correspondientes a los procesos de Licitación de Obras, Proyectos y otros trabajos relacionados con la construcción, así como las de evaluar, inscribir y otorgar licencias a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras que pretenden actuar como Contratistas, Subcontratistas, Constructores, Projectistas, Consultores, Administradores de Proyectos, realizar Investigaciones Ingenieras, ejecutar o participar en la ejecución de cualquier Proyecto o Servicio relacionado con la Construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y Modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro

Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Empresa de Construcción y Montaje de Sancti Spíritus, del Ministerio de la Construcción en la propia provincia, ha solicitado la Renovación de la Licencia No. 384/02, vigente hasta el 3 de octubre de 2014, la que fue anteriormente renovada mediante la Resolución Ministerial No. 15 de 10 de enero de 2013, para continuar ejerciendo como Constructor.

POR CUANTO: Corresponde al Ministro de la Construcción resolver sobre las solicitudes de Renovación de licencias presentadas ante el Encargado del Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba, una vez dictaminada la solicitud, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Empresa de Construcción y Montaje de Sancti Spíritus, del Ministerio de la Construcción en la propia provincia.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República,

#### **Resuelvo:**

PRIMERO: Autorizar la Renovación de la Licencia solicitada por la Empresa de Construcción y Montaje de Sancti Spíritus, del Ministerio de la Construcción en la propia provincia, en el Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la Renovación de la Licencia otorgada, al amparo de la presente Resolución Ministerial, la Empresa de

Construcción y Montaje de Sancti Spíritus, podrá ejercer como Constructor autorizada para la realización de los siguientes servicios:

**Alcance de los servicios autorizados:**

**1. Servicios de Constructor:**

- a) Construcción civil, montaje, demolición, desmontaje, remodelación, restauración, reconstrucción, rehabilitación, reparación y mantenimiento constructivo de los objetivos autorizados.
- b) Construcción y mantenimiento de áreas verdes y servicios de jardinería asociados al proceso constructivo.
- c) Servicios especializados de voladura.
- d) Servicios integrales de impermeabilización, tratamiento superficial y recubrimiento químico.
- e) Dragado, corte y succión en lagunas, ríos y canales.
- f) Recogida de escombros asociados a la construcción y a desastres naturales.

**1.1. Tipos de Objetivos:**

- a) Obras de Arquitectura.
- b) Obras de Ingeniería.
- c) Obras Viales.
- d) Obras Hidráulicas y Redes Técnicas.
- e) Obras de la Defensa.
- f) Viviendas hasta cinco niveles.

**TERCERO:** La Renovación de la Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir del vencimiento de la vigencia de la Licencia anteriormente otorgada.

**CUARTO:** Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado su Sistema de Gestión de la Calidad por las Normas ISO-9000 vigentes.

**QUINTO:** El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores

de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

Comuníquese al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros a cargo de las Áreas de Producción y Técnica del Ministerio de la Construcción, y al Director de Inspección Estatal del Organismo.

Archívese el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafaña**  
Ministro de la Construcción

**RESOLUCIÓN No. 251/2014**

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 4086 de fecha 2 de julio de 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece entre las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de elaborar, aprobar y controlar las Normas Nacionales correspondientes a los procesos de Licitación de Obras, Proyectos y otros trabajos relacionados con la construcción, así como las de evaluar, inscribir y otorgar licencias a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, que pretendan actuar como Contratistas, Subcontratistas, Constructores, Proyectistas, Consultores, Administradores de Proyectos, realizar Investigaciones Ingenieras, ejecutar o participar en la ejecución de cualquier Proyecto o Servicio relacionado con la Construcción en la República de Cuba.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y Modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro

Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

**POR CUANTO:** La Cooperativa de Construcción RECONST, con domicilio social en la provincia de Matanzas, ha solicitado autorización para Registrarse y poder ejercer como Constructor.

**POR CUANTO:** El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

**POR CUANTO:** El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa de Construcción RECONST, con domicilio social en la provincia de Matanzas.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República,

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO:** Autorizar la Inscripción de la Cooperativa de Construcción RECONST, con domicilio social en la provincia de Matanzas, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

**SEGUNDO:** Mediante la Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución Ministerial, la Cooperativa de Construcción RECONST, podrá ejercer como Constructor autorizada para la realización de los siguientes servicios:

#### **Alcance de los servicios autorizados:**

##### **1. Servicios de Constructor:**

a) Construcción, montaje, desmontaje, rehabilitación y reparación de los objetivos autorizados.

##### **1.1. Tipos de Objetivos:**

a) Obras de Arquitectura.

b) Viviendas hasta dos niveles.

**TERCERO:** La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

**CUARTO:** Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado su Sistema de Gestión de la Calidad por las Normas ISO – 9000 vigentes.

**QUINTO:** El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

**SEXTO:** Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

Comuníquese al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros a cargo

de las Áreas de Producción y Técnica del Ministerio de la Construcción, y al Director de Inspección Estatal del Organismo.

Archívese el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafaña**  
Ministro de la Construcción

#### **RESOLUCIÓN No. 252/2014**

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4086 de fecha 2 de julio de 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece entre las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de elaborar, aprobar y controlar las Normas Nacionales correspondientes a los procesos de Licitación de Obras, Proyectos y otros trabajos relacionados con la construcción, así como las de evaluar, inscribir y otorgar licencias a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, que pretendan actuar como Contratistas, Subcontratistas, Constructores, Projectistas, Consultores, Administradores de Proyectos, realizar Investigaciones Ingenieras, ejecutar o participar en la ejecución de cualquier Proyecto o Servicio relacionado con la Construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscrita al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Empresa Eléctrica Santiago de Cuba, en forma abreviada OBE Santiago de Cuba, del Ministerio de Energía y Minas en la propia provincia,

ha solicitado autorización para Registrarse y poder ejercer como Constructor.

POR CUANTO: El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Empresa Eléctrica Santiago de Cuba, en forma abreviada OBE Santiago de Cuba, del Ministerio de Energía y Minas en la propia provincia.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República,

#### **Resuelvo:**

PRIMERO: Autorizar la Inscripción de la Empresa Eléctrica Santiago de Cuba, en forma abreviada OBE Santiago de Cuba, del Ministerio de Energía y Minas en la propia provincia, en el Registro Nacional de Constructores, Projectistas y Consultores de la República de Cuba, adscrito a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución Ministerial, la Empresa Eléctrica Santiago de Cuba, en forma abreviada OBE Santiago de Cuba, podrá ejercer como Constructor autorizada para la realización de los siguientes servicios:

**Alcance de los servicios autorizados:****1. Servicios de Constructor:**

- a) Construcción, montaje, reparación y mantenimiento de los objetivos autorizados.

**1.1. Tipos de Objetivos:**

- a) Obras de Arquitectura.  
b) Viviendas hasta dos niveles.

TERCERO: La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de veinticuatro (24) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

Comuníquese al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros a cargo de las Áreas de Producción y Técnica del Ministerio de la Construcción, y al Director de Inspección Estatal del Organismo.

Archívese el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafaña**  
Ministro de la Construcción

**RESOLUCIÓN No. 253/2014**

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4086 de fecha 2 de julio de 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece entre las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de la Construcción, las de elaborar, aprobar y controlar las Normas Nacionales correspondientes a los procesos de Licitación de Obras, Proyectos y otros trabajos relacionados con la construcción, así como las de evaluar, inscribir y otorgar licencias a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, que pretendan actuar como Contratistas, Subcontratistas, Constructores, Proyectistas, Consultores, Administradores de Proyectos, realizar Investigaciones Ingenieras, ejecutar o participar en la ejecución de cualquier Proyecto o Servicio relacionado con la Construcción en la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución No. 328 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por el Ministro de la Construcción y modificada por esta propia autoridad por la Resolución No. 184 de 29 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, adscripta al Ministro de la Construcción, el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y puso en vigor su Reglamento.

POR CUANTO: La Cooperativa de Construcción ARCONST, con domicilio social en la provincia de La Habana, ha solicitado autorización para Registrarse y poder ejercer como Constructor.

POR CUANTO: El Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, establece que corresponde al Ministro de la

Construcción, resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, trasladó al Presidente de la Comisión Nacional el Expediente incoado, el que con sus recomendaciones, ha elevado al que resuelve, en virtud de la solicitud presentada por la Cooperativa de Construcción ARCONST, con domicilio social en la provincia de La Habana.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República,

#### **Resuelvo:**

PRIMERO: Autorizar la Inscripción de la Cooperativa de Construcción ARCONST, con domicilio social en la provincia de La Habana, en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto a la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción.

SEGUNDO: Mediante la Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución Ministerial, la Cooperativa de Construcción ARCONST, podrá ejercer como Constructor autorizada para la realización de los siguientes servicios:

#### **Alcance de los servicios autorizados:**

##### **1. Servicios de Constructor:**

- a) Construcción civil, montaje, demolición, desmontaje, remodelación, restauración, reconstrucción, rehabilitación, reparación y mantenimiento constructivo de los objetivos autorizados.

##### **1.1. Tipos de Objetivos:**

- a) Obras de Arquitectura.

TERCERO: La Licencia que se otorgue, al amparo de la presente Resolución, se expedirá por un término de dieciocho

(18) meses, a partir de la vigencia de su inscripción.

CUARTO: Esta Entidad presta sus servicios sin estar certificado su Sistema de Gestión de la Calidad por las Normas ISO – 9000 vigentes.

QUINTO: El Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

SEXTO: Se concede un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero, formalice su inscripción en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

El incumplimiento del plazo establecido en este Apartado se interpretará como el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba procederá al archivo del expediente incoado.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar al interesado.

Comuníquese al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Contratación y Licitaciones de Obras, Proyectos y Otros Servicios de la Construcción, a los viceministros a cargo de las Áreas de Producción y Técnica del Ministerio de la Construcción, y al Director de Inspección Estatal del Organismo.

Archívese el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafañá**  
Ministro de la Construcción

**EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN No. 158/2014**

**POR CUANTO:** Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

**POR CUANTO:** El otorgamiento de la Distinción “Por la Educación Cubana” se establece en el Decreto-Ley No. 53, de fecha 27 de marzo de 1982 y la misma se concede a ciudadanos cubanos y extranjeros como reconocimiento a los méritos alcanzados, por haberse destacado notablemente en la promoción del trabajo educacional de nuestro país y que mantengan una actitud ejemplar, consecuente con los principios revolucionarios.

**POR CUANTO:** La sociedad reconoce y valora positivamente la actitud ejemplar y abnegada de destacados educadores, quienes de manera significativa han contribuido al desarrollo educacional. Por tal razón considero conveniente otorgar la citada Distinción a los educadores destacados que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto-Ley No. 53.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la atribución conferida en el inciso a) artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

**Resuelvo:**

**PRIMERO:** Otorgar la Distinción “Por la Educación Cubana” a los trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo Único.

**SEGUNDO:** Disponer que la insignia representativa de esta Distinción sea impuesta en el acto de clausura del Seminario Nacional de Preparación del Curso Escolar 2014-2015.

**NOTIFÍQUESE** a, los condecorados.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 10 días del mes de junio de 2014.

**Ena Elsa Velázquez Cobiella**

Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO

**DISTINCIÓN “POR LA EDUCACIÓN CUBANA”****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****DE PINAR DEL RÍO JULIO 2014**

ALMEIDA COLOMBÉ OLGA L.

ALONSO DELGADO ANET

AMADOR ÁLVAREZ ISMAEL

ÁLVAREZ HERNÁNDEZ MARTA

ÁLVAREZ MARTÍNEZ CARMEN R.

ÁLVAREZ ZAMORA TAMARA

BELTRÁN FERNÁNDEZ ALEXIS

BELLO BUSTAMANTE MIRELLA

BLANCO MARTÍNEZ MARÍA C.

BOBADILLA PÉREZ WISMAY

CABRERA ARIAS BLANCA N.

CALA BORREGO DAMARY

CALERO ROQUE BERTA L.

CAMARGO JUNQUERA ADA

CARBALLO MÁRQUEZ OLGA L.

CARRILLO ÁLVAREZ MARÍA A.

CASTILLO LAZO OMAR

CASTILLO MEDINA DAMIRKA

CRESPO MIRANDA ODALIS

COLLADO PÉREZ ORTELIO

CORRALES HERNÁNDEZ OSVALDO J.

DÍAZ GONZÁLEZ HUMBERTO

DÍAZ REGUEIRA ALAÍN

ECHEVARRÍA ECHEVARRÍA SARAY

ENRÍQUEZ GONZÁLEZ VALENTINA

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ JOSÉ M.

FIGUEROA FIGUEROA ESTRELLA

GÓMEZ TRUJILLO ROSA M.

GONZÁLEZ CABEZA HÉCTOR

GONZÁLEZ OCHOA JUAN M.

GUERRA GUERRA PEDRO

GUERRA LÓPEZ OSVALDO

HERNÁNDEZ AMADOR LIDIA E.

HERNÁNDEZ BARRIOS GLADYS

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ OLGA L.

IZQUIERDO MIRANDA LÁZARA D.  
LEÓN ROJAS MARTA M.  
LEÓN VÁZQUEZ MARÍA DE LA C.  
LINARES HERNÁNDEZ DIANELIS  
LORENZO SÁNCHEZ YARA  
LLANES MENA ADA  
MARÍN LICOURT JUAN A.  
MÁRQUEZ IGLESIAS YUSBELKIS  
MARTÍNEZ CLAUSELL LADYS  
MARTÍNEZ VALDÉS MAYELÍN  
MAQUEIRA POVEA YANET  
MEDINA GARCÍA RAQUEL  
MOMPELLERT ESQUIJAROSA  
YOLANDA  
MONTANO DÍAZ LUCILO J.  
MONTELONGO PÉREZ EIMI  
MONTERO BOZA LIÉN  
MONTIELO IGLESIAS JUAN R.  
NOVALES IBIZATES JUAN P.  
NÚÑEZ CARDENTY MARÍA E.  
OLIVERA HERRERA MIRAIDA  
ORTEGA RODRÍGUEZ ALBERTO  
OTAÑO VELOZ FRANK  
PADRÓN GONZÁLEZ NANCY  
PADRÓN PÉREZ MIRIAN  
PADRÓN PÉREZ YUSLEIDI  
PÉREZ BUSTILLO RAIMUNDO  
PIMENTEL PÉREZ MARIBEL  
POZO PEÑA MARIOLIS  
PUENTES GONZÁLEZ MAELIS  
PUJADA MELÉNDEZ ROSA E.  
RAMÍREZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL C.  
RAMOS MUÑOZ ALICIA M.  
REINOSO TORRES MARCY  
RODRÍGUEZ ESTRADA MABEL  
SÁNCHEZ CORDERO JORGE M.  
SÁNCHEZ GARCÍA YOANIS  
SÁNCHEZ SILVERIO MARVILIA  
SANTIESTEVAN HERNÁNDEZ IDANIA  
SARRÍA CABRERA MAILYN  
SOCA ARTEAGA OSMALDA  
SUÁREZ BARRIOS MARISOL  
SUÁREZ PALACIOS MIRIAM  
TEMPRANA VERANO AGUSTINA M.  
TORRES HILL ODALYS  
TRUJILLO CRUZ LEYVI  
URQUIAGA CRESPO MAYRA  
VALDÉS PACHECO YADIRA

VALDÉS VÁZQUEZ MARGARITA  
VALLE PADRÓN RAQUEL  
ZAYAS CORREA ANA I.  
ARMENTEROS ARENCIBIA NEYDA  
DUARTE RODRÍGUEZ RAÚL  
GARCÍA SERRANO MIRNA  
GÓMEZ JIMÉNEZ YAIMARA  
HERNÁNDEZ FONTE ANIUSKA  
HERRERA REYES MARÍA E.  
PÉREZ CRUZ ROMÁN  
RAVELO PEÑA MISLEIBYS  
SILVA CHAVECO YUVISLEYDIS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN ARTEMISA  
JULIO 2014**

ALFONSO BETANCOURT ELSA  
ALFONSO PÉREZ ANABEL  
ALMORA GONZÁLEZ JUANA  
ÁLVAREZ CABRERA PEDRO L.  
ARCE LA HOZ IMAYASIL  
BARROSO BARRIENTOS YUDISLEIDIS  
CASTRO MUSIBAY YOLANDA  
CRUZ BASANTA YAILÍN  
CRUZ TORRES MARILÍN  
DÍAZ SUÁREZ OLGA L.  
DORTA MORENO YAQUELÍN  
FABELO LÓPEZ MILDREY  
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ OMAIDA  
FORTÚN DÍAZ IDANIA  
FUENTES CASTILLO ANABEL DE LA C.  
GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA E.  
GONZÁLEZ DÍAZ RISLEYDIS  
GRIMÓN CANTILLO ADA L.  
HERNÁNDEZ MONTESINO DANIA  
JIMÉNEZ GARCÍA MARÍA E.  
LAFÁ SOROA NORALYS  
LEYVA RAMOS DAVID A.  
LUIS VIERA VIRICH T.  
MANGANELLI RICARDO ANA  
MARTEL FERNÁNDEZ ISABEL  
MARTÍN CASA DE VALLE LUCÍA C.  
MARTÍNEZ CASTRO PEDRO R.  
MARTÍNEZ CUELLAR PEDRO  
MARTÍNEZ PERDOMO ROSA M.  
MIERES CRESPO MILDIA  
MOMPELLER CUÉLLAR RUBÉN  
ORTEGA SÁNCHEZ YOANDRA  
PIEDRA LUGONES REGLA

PIÑERA DE LA TORRE MERCEDES  
 POZO MARTÍNEZ EMILIANA  
 ROJAS VALDÉS YAHUMARA  
 SOLENZAR ASCENCIO ILUMINADA  
 SOSA DÍAZ MARILÍN  
 SOTO PÉREZ YANIA  
 TURCÁ VILLA IDALMIS  
 VALDÉS ARRIETA MADELÍN DE LA C.  
 VALDÉS CASTRO ERIDONIER  
 VIERA GONZÁLEZ LISBET  
 VIERA VILLAMIL MIRIAM  
 ZORRILLA CUESTA MARÍA E.  
**ORGANISMO CENTRAL MINED**

**JULIO 2014**

ACOSTA HERNÁNDEZ SUSANA  
 ALONSO PÉREZ SEVERINO F.  
 BETANCOURT DÍAZ ESTHER  
 BETANCOURT ROSQUETE RAÚL  
 FUENTES ORDAZ DAYLÉN  
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANA M.  
 GRANDA MARTÍNEZ SARA  
 HERNÁNDEZ CHANG EMILIO A.  
 JIMÉNEZ SÁNCHEZ HUMBERTO  
 LEYVA LABRADA JOSÉ L.  
 MARTÍN VENEGAS TOMÁS A.  
 MARTÍNEZ SÁNCHEZ YONJANER  
 MASOT MONTOTO MARTHA J.  
 PÉREZ PÉREZ YANET L.  
 RODRÍGUEZ TORRES VALERI  
 VÁZQUEZ DÍAZ ROSA DE LA C.  
 VEITÍA RODRÍGUEZ NORMA

**MINFAR JULIO 2014**

ANIDO RIVERO ELSA M.  
 BARRET SAMUEL NOEL J.  
 BERRAYARZA RODRÍGUEZ  
 BÁRBARA C.  
 BLANCO MARTÍNEZ DANIA O.  
 GALLO GILLÉN GEORGINA  
 GÓMEZ RODRÍGUEZ LUZ M.  
 MACHADO PÉREZ FIDEL DE J.  
 MARÍN CHÁVEZ MADELEN  
 MARTELL ABADÍN PEDRO  
 ORTA RODRÍGUEZ MARÍA V.  
 ROMERO MORALES ABEL  
 SÁNCHEZ ALFONSO DOMINGO R.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN LA HABANA**

**JULIO 2014**

ACOSTA BRITO MAYRENE  
 ALFER EGOUQUET LIDIA DE LOS A.  
 ALONSO PÉREZ ODALIS

ÁLVAREZ ROQUE LY-SUAM  
 ARIAS VALDÉS YUNIER  
 AROCHA BLÉZ JUAN A.  
 ARMENTEROS PÉREZ CARIDAD C.  
 ARREDONDO PÉREZ YAMIR  
 BLANCO GONZÁLEZ YADILA  
 BATTLE FABELO NILA S.  
 CABREJA ALONSO MARÍA T.  
 CALDERÓN MILLET JUANA H.  
 CAMPOS PÉREZ MAURA M.  
 CARBAJAL MORALES MARTHA I.  
 CÁRDENAS MENA MARITZA  
 CARONE RODRÍGUEZ LUISA A.  
 CASTELLANO DUQUESNE YAMURI  
 CAZAÑAS ALFONSO MARTHA E.  
 CEDEÑO RODRÍGUEZ YAIMA  
 CUZA GUERRA YUSMELY  
 DE LA ROSA JÁURIGA CLAUDIA  
 DÍAZ ECHEGOYEN BÁRBARA  
 DUARTE FUMERO FIDELINA  
 DURAND MARSILLÍ HAYDÉE  
 ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ REGLA L.  
 FERNÁNDEZ CASTRO BERTA  
 FERNÁNDEZ MORÉ INÉS M.  
 FILIÚ ACOSTA LISET  
 FRÓMETA LÓPEZ MARTA  
 GONZÁLEZ SALGADO MARIELA  
 HERNÁNDEZ GARCÍAS YAMAIRE M.  
 HERNÁNDEZ LEGRÁ ROSA M.  
 HERNÁNDEZ LEÓN SUSANA  
 IRIARTE MUÑOZ ALEJANDRO A.  
 IZQUIERDO SÁNCHEZ MILAGROS  
 JIMÉNEZ AGUILAR YENISEY  
 LOMBILLO BOCALANDRO JORGE L.  
 LÓPEZ GARCÍA BÁRBARA E.  
 LÓPEZ PERERA MILAGROS  
 LOSADA VARELA LORELLEY  
 MANES FERRÁN RAQUEL  
 MARTÍNEZ GOVÍN YANISLEYDIS  
 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ IDALMIS  
 MASSÓ TÉLLEZ BÁRBARA  
 MAYOL FERNÁNDEZ JOAQUINA E.  
 MAZORRA DRAQUE DIEGO A.  
 MILIÁN ESPINOSA FELICIA  
 MORENO LABRADA OLIVIA M.  
 NAVARRETE BIÁNGEL NILDA  
 NAVARRO PLANCHE ÚRSULA  
 ORDAZ CARBONELL MERCEDES

PACHECO GÉLIDA MIDA  
PALACIO CALDERÓN MIRIAM  
PAMPILLO SANTANA MARÍA DEL P.  
PARDO ÁLVAREZ ROSALÍA  
PEDROSO JONES CARMEN  
PEDROSO RAMÍREZ KIRENIA  
PEDROSO SOTO DAIRON  
PEÑALVER DE ARMAS ERNESTINA  
PÉREZ ÁLVAREZ BEATRIZ  
PÉREZ CASTRO ANA D.  
PÉREZ PEÑA LUISA  
PÉREZ PEREIRA TANIA  
PÉREZ REYES RAFAELA DEL C.  
PÉREZ ROLÁND LOURDES  
QUINTERO ELEJALDE ZORAIDA M.  
RIVERO RODRÍGUEZ GLADIS  
RODRÍGUEZ CARDOSO MARICELA  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ YANEISI  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ YANISLEISI  
RODRÍGUEZ MORENO LIBERTAD M.  
ROMERO ROMERO ANA R.  
SÁNCHEZ MONCADA MARÍA A.  
SANÓ TRANSABAL LIDIA  
TAMAYO ARZUAGA ALEIDA  
TRIGUERO DE LA PORTILLA  
EMILIANA M.  
TEJERA OLIVA ROSA M.  
TORNÉS TORNÉS ADOLFO  
TORRES ARMAS PABLO  
VALDÉS CALZADILLA ROSA M.  
VALDÉS TORRIENTE YAMILA  
VALDIVIA VALDIVIA ROSA E.  
VÁZQUEZ MORENO VERKY  
VEGA CASTRO TANIA  
ZAYAS VARELA OTILIA

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
PEDAGÓGICAS “ENRIQUE JOSÉ  
VARONA” DE LA HABANA  
JULIO 2014**

BATISTA RODRÍGUEZ AMABLE M.  
BERTO CASTAÑEDA ISABEL D.  
CABRERA ACOSTA DENNY  
CHAPÉ PAUMIER ROSARIO  
DELGADO CEPERO RAÚL S.  
ESTAMENDIZ JIMÉNEZ LUISA M.  
GALANO VILLANUEVA JULIO C.  
GONZÁLEZ CONTRERAS ANA R.  
LINARES VILTRES SILVIA

LINTON RIVERO MODESTA DE LA C.  
LOREN QUIRÓS MAYRA A.  
PEÑA ÁLVAREZ MARLYS  
PÉREZ QUINTANA NILA  
PIE MACLEAN NORMA L.  
SEVILLANO HERNÁNDEZ TANIA  
VÁZQUEZ ZUBIZARRETA GRETTEL  
VERSÓN GONZÁLEZ ALBA L.  
ZALDÍVAR BATISTA AIMÉE  
**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
PEDAGÓGICAS “HÉCTOR A.  
PINEDA ZALDÍVAR”**

**DE LA HABANA JULIO 2014**

ARMAS MÁRQUEZ BELKIS  
ARMAS VELASCO CAMILO B.  
ARZUAGA RAMÍREZ MISLEIDIS  
BRITO ALBA LÁZARO A.  
BROWN SMITH FRANCIS  
CARNERO SÁNCHEZ MAIKEL  
CARREIRA QUINTELA LISBET  
DE LA ROSA RODRÍGUEZ LINNETT  
DRIGGS SOSA GUILLERMO  
FUENTES DOMÍNGUEZ JOEL  
GARATEIX LEÓN JUAN A.  
HERNÁNDEZ BUENO ANA L.  
JUNCO RIMERO GERARDO  
MARTÍNEZ TARRIÓ CRISTINA O.  
MÉNDEZ LORENZO RICARDO  
MENÉNDEZ GARCÍA ADELA  
PEDROSO MONTALVO NAUMI I.  
PÉREZ MORALES MARÍA E.  
ROMERO HERNÁNDEZ RAYDEL  
SANTA CRUZ VELÁZQUEZ NEREYDA  
VERDE MARTÍNEZ PEDRO M.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN MAYABEQUE  
JULIO 2014**

ABASCAL MARTELL MARÍA DE L.  
ANDRE GONZÁLEZ YOANDRI  
BARRERA DOMÍNGUEZ MARÍA E.  
BARRIOS GINEBRA YAIMA C.  
BARROSO GONZÁLEZ HERMINIA  
BATAYLLE DESPAIGNE ADIS  
BLANCO LUZARDO YOHAN  
CABALLERO BATALLA HILDO  
CAMPOALEGRE COTILLA CATALINA C.  
CINTERO SOSA MARÍA O.  
CLARA CRUZ YANDY

CRUZ RODRÍGUEZ YOLEISY  
 DENIS FERNÁNDEZ OLGA L.  
 DÍAZ ECHEVARRÍA REGLA M.  
 DÍAZ FUNDORA MAGALY  
 DÍAZ FUNDORA MAITÉ  
 DURAND RODRÍGUEZ MINELDA  
 ECHEVARRÍA GONZÁLEZ BÁRBARA  
 ENSEÑAT ÁLVAREZ MARISOL  
 FERNÁNDEZ REYES MIGDALIA  
 FIGUEREDO RISSE YAYLÉ  
 FRAQUET CHU YOSLAIDA  
 FRÓMETA ALEMÁN ISORA  
 FUENTES SMITTEN JUDITH M.  
 GIL VARGAS YUSIMÍ  
 GINORIS FERNÁNDEZ LOURDES M.  
 GRIMÓN ECHEVARRÍA MILEIDYS  
 DE LA C.  
 HERNÁNDEZ DELGADO KETTY  
 MARÍA  
 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ YOLANDA  
 HERNÁNDEZ SALGADO CELIA M.  
 HERRERA DE ARMAS MARÍA E.  
 JIMÉNEZ AMORÓS OLGA L.  
 MIRABAL CELORIO MERLIN  
 MOLINA SOCARRÁS KATIUSKA  
 MONTES GARCÍA YANISEL  
 MORALES DELGADO NORLAN  
 MORALES SANTANA FRANCISCO  
 PALACIO ZULBARÁN YIRLIN  
 PENA DÁVILA MARTA  
 PÉREZ FERNÁNDEZ ALIAMIG  
 RAVELO HERNÁNDEZ MARIELKIS  
 REYES SAGASTA ARIELIS  
 RODRÍGUEZ FORTE MARIBEL  
 ROMERO BRITO MIRTHA  
 ROSALES CARRERAS ANNIA  
 RUÍZ GONZÁLEZ PEDRO L.  
 SALVADOR MOREJÓN REYNERYS  
 SALOMÓN PÉREZ BEATRIZ  
 SOSA SANTANA DEYSI  
 SUÁREZ CALZADO ANISLEIDY  
 TOLEDO CARDO LIANA  
 VÉLIZ TRONCOSO MARÍA E.  
 ZALDÍVAR VEGA ESTRELLA  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN MATANZAS  
 JULIO 2014**  
 ABREU CANTERA CARMEN L.  
 ACOSTA ARAGÓN YISELL

ÁGUILA CARPIO NAVIVIAN  
 ÁLVAREZ RUBIO HELEYNE  
 ARMAS AGUILAR YASSER  
 BARÓ MORALES NILDA L.  
 BAZAL HERNÁNDEZ MAGALYS  
 DE LA C.  
 BELLO LAMAR MARÍA E.  
 BENÍTEZ BARBADILLO IVELISSE  
 BENÍTEZ GONZÁLEZ IDOLIDIA  
 BETANCOURT HERNÁNDEZ REINIER  
 BORGES CORDERO TAMARA W.  
 CABRERA LIMA HILARIA I.  
 CABRERA LINARES EDELYS  
 CABRERA MONET OLGA  
 CASTELLANOS GONZÁLEZ MARÍA M.  
 CHOUZA RODRÍGUEZ IBIS  
 CRUZ ALSINA DEISY  
 CUÉTARA HERNÁNDEZ YENIS  
 DÍAZ PEREIRA DAMARYS  
 DÍAZ RAMOS MARITZA T.  
 ESPINO DE ARMAS HÉCTOR M.  
 FELICES QUESADA MARIELA  
 FERNÁNDEZ AGUERREVERE  
 NATIVIDAD  
 FERRER DE ARMAS ROSALBA  
 GÓMEZ GONZÁLEZ GRACIELA  
 GONZÁLEZ DESCHAPELLES NIURKA  
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ANTONIA E.  
 GONZÁLEZ RAMOS JUANA DEL C.  
 GONZÁLEZ VIERA DUNIA M.  
 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MELVA  
 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ADA  
 HERNÁNDEZ VARGAS MAIDA  
 HERRERA CASAS IDALMIS  
 ITURVIDES ESTÁBIL MARIETA  
 JORGE-VERGARA GARCÍA LISSETTE  
 LAFARGUE CASTIÑEIRA IDANIA  
 LANDÍN VALDÉS ARLEYDIS  
 LEMAS FIGUEROA YUDIT  
 LÓPEZ MOLINA NIURKA  
 MACÍAS MACUMB MILAGROS DE  
 LA C.  
 MARTÍNEZ MARRERO ALEJANDRO  
 MARTÍNEZ MARTÍNEZ ISABEL  
 MARTÍNEZ REINOSO SANDRA H.  
 MÁS DE ARMAS MARITZA R.  
 MATÍAS LANDÍN JOSÉ M.  
 MAZORRA DUQUESNE YUDAISIS

MEJÍAS ÁLVAREZ MARITZA  
 MOLINA FLEITAS ALEXIS  
 MOREJÓN CORBEA NIURYS  
 NAVARRO GARCÍA SONIA  
 ORDÓÑEZ ALFONSO MIREYA  
 ORTEGA MACHADO DIANA L.  
 PEÑA PEDRERA HORTENSIA  
 PEÑAFUERTE SEPÚLVEDA MISLEY  
 PÉREZ PADRÓN VLADIMIR  
 PÉREZ RODRÍGUEZ MAYRA C.  
 PORTILLO PESTANA MAGALY  
 PRIETO VEGA MARITZA DE LA C.  
 QUINTANA SCULL OLBEIDA  
 REY TORRIENTE DANIELA DE  
 LAS M.  
 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ REGLA C.  
 ROJAS MÉNDEZ MICHEL  
 RUÍZ GUERRA IVET  
 SÁNCHEZ PÉREZ LOURDES  
 SANTOS COBIÁN YADIRA  
 SARMIENTO AGUILERA LIBANIA  
 SOLER RODRÍGUEZ YUSNAY  
 SOTOLONGO ESQUIVEL OLIVIA M.  
 TABARES REYES ELSA  
 TISSERT ALMENARES CARMELINA  
 TORTOLÓ SMITH MERCEDES  
 TRIANA ESNARD SARAHÍ  
 VELA GUIBERT EDUARDO  
 ZULUETA MORALES ALBERTO E.

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “JUAN  
 MARINELLO VIDAURRETA”  
 DE MATANZAS JULIO 2014**

ALEKSEEVNA DRIZERUK TATIANA  
 GARCÍA ISASI MIRIAM  
 FAJARDO TAGLE ROSA M.  
 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LEYDANIA  
 JUNCO DALCOURT CIRA  
 KNIGHT PÉREZ MARLENI N.  
 LAGUARDIA ALFONSO GILBERTO  
 MENOCA SARDIÑAS ANA H.  
 PRERA MESA AMAURY  
 VÁZQUEZ SANTANA MARISELA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN VILLA CLARA  
 JULIO 2014**

ACOSTA DÍAZ MARCOS  
 ALONSO ALFONSO CARLOS

ANDRADE RODRÍGUEZ ADA  
 ASCUNCE HERNÁNDEZ YOLANDA  
 BATISTA PÉREZ HÉCTOR L.  
 BERNAL ALONSO YDIANA M.  
 BETANCOURT CAMACHO JOSEFA N.  
 CÁRDENAS HURTADO JOSÉ U.  
 CHAVIANO BENÍTEZ DILSIA M.  
 CRUZ MACHADO PABLO  
 DÍAZ DÍAZ MADELYS  
 DÍAZ DÍAZ MAYDEL  
 DUQUE ALBERTO EDUARDO  
 FERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA DEL C.  
 GARCÍA CONSUEGRA MARA  
 GARCÍA PEÑA ANIESKA  
 GILETE PÉREZ PEDRO J.  
 GONZÁLEZ GARCÍA BÁRBARA M.  
 GUEVARA MACHADO LORENZO  
 HELGUERA VALDÉS YAMILET M.  
 INERÁRITY PÉREZ RAMÓN L.  
 JIMÉNEZ CASANOVA ESTRELLA  
 JIMÉNEZ GÓMEZ ELAINE  
 JIMÉNEZ NIEBLA NOEMÍ M.  
 LEÓN LEÓN NELSON  
 LLERENA RODRÍGUEZ OFELIA  
 LÓPEZ ALEMÁN RAMÓN  
 LÓPEZ MARRERO UNIVERSO  
 MARCIAL RODRÍGUEZ MAYRA A.  
 MARTÍNEZ RODRÍGUEZ AILYN L.  
 MORALES LLERENA NANCY  
 OSÉS RÍOS GUSTAVO  
 PEDRAZA REINIER MARÍA E.  
 PÉREZ ANOCETO JORGE F.  
 QUINTERO ALONSO ANTONIA  
 RAMÍREZ RODRÍGUEZ ANA I.  
 REGALADO PÉREZ ALEXIS  
 REYES ROBAINA JUAN  
 RIVERO MILÁN MARISOL  
 RODRÍGUEZ GUEVARA LINA L.  
 TEJEDA CÁRDENAS HUMBERTO  
 VALDÉS TRIMIÑO MIRIAM R.  
 VENTO GARCÍA YOSLADY  
 YANES MORA JOSÉ O.

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “FÉLIX VARELA  
 MORALES” DE VILLA CLARA  
 JULIO 2014**

ABREU RODRÍGUEZ ODAYME  
 CAÑIZARES ESPINOSA YAMILEY

CHINEA GONZÁLEZ EMÉRITA N.  
 DELGADO GUERRA PABLO A.  
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ISABEL  
 MARTÍNEZ CLEMENTE ELIZABETH  
 PEDRAZA PÉREZ JOSÉ R.  
 PÉREZ MOYA TERESITA N.  
 PORTAL CAMELLÓN ADALBERTO  
 RAMOS ARTEAGA LUZ M.  
 RAMOS NEGRÍN MAVIS  
 RODRÍGUEZ PÉREZ RAMÓN  
 SAURI GARCÍA NERY D.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN CIENFUEGOS**

**JULIO 2014**

ÁGUILA HERNÁNDEZ MABEL  
 ALPIZAR OJEDA YEISIMÍ  
 ÁLVAREZ BÁRBEL FIDEL A.  
 ARGUDÍN CHIS IDANEA G.  
 BROCHE ESQUIVEL MARÍA DEL C.  
 CABRERA FERNÁNDEZ LÁZARA O.  
 CABRERA GONZÁLEZ MARICEL  
 CANTERO RODRÍGUEZ MARICELA E.  
 CAÑER ESPÍN IRAYNA  
 CAPOTE FRABREGAT LIANET  
 CASTILLO GONZÁLEZ MILADYS  
 CASTILLO SARDIÑAS CARMEN L.  
 CEPERO PÉREZ ALBERTO D.  
 CONSUEGRA DELGADO MILEXI  
 CONTRERAS JIMÉNEZ ALICIA  
 CRUZ CRUZ ESTANISLAO A.  
 CUELLAR ERCIA JUAN  
 DÍAZ MARTÍNEZ CARLOS  
 ENRÍQUEZ PÉREZ GONZALA N.  
 ENRÍQUEZ VILAPLANA DELIA S.  
 ESMORI DELGADO YENEIRY  
 FABÁ HERNÁNDEZ MABEL  
 FERNÁNDEZ VILARÓ ZULEMA B.  
 FREIRE RAMAS IDAYME  
 GÁLVEZ SARDUY EDA  
 GARCÍA QUEIJO LENIER  
 GONZÁLEZ ALEJO YAMISLEYDIS  
 HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RAFAEL  
 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDO  
 HERRERA GÓMEZ IRAIDA  
 IGLESIAS TORRES YOSLEISY  
 JIMÉNEZ ÁGUILA REDY M.  
 JIMÉNEZ MONTALVO REGLA C.  
 JIMÉNEZ PEÑA MARIO

JORGE TABAREZ JORGE R.  
 LAZCANO ÁLVAREZ ODALYS  
 LUIS COBA YAQUELÍN  
 LLANES MIRANDA TEREZA D.  
 MANZANO SANTANA YUSMANI  
 MARTÍNEZ RIVERA AGRACELIA  
 MARTÍNEZ TELLERÍA DAMAYANTI  
 MATEO MESA MARÍA C.  
 MONTERO CHAVIANO OTONIEL  
 MONTERO HERNÁNDEZ ROSA  
 MORALES NARANJO LIDIA  
 MOYA HERRERA SUSEL  
 PALACIOS BENÍTEZ MARÍA C.  
 RAMÍREZ VILLEGAS MAYDA J.  
 REVOLEDO ALMOGUEA ARIANNY  
 RIZO ALDANA NILSA  
 RODRÍGUEZ GAMES MARÍA DEL C.  
 RODRÍGUEZ MARTÍN TERESA DE  
 LA C.  
 ROJAS RODRÍGUEZ JEOSDANIA  
 ROMERO GONZÁLEZ FRANCISCA C.  
 SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JOSÉ R.  
 SANTANA ARAUJO JULIO C.  
 SANTOS ARMENTERO LIDIANA  
 SILVEIRA DELGADO KEILA  
 SUÁREZ GUARDADO JULIA O.  
 SUÁREZ PEREIRA MAILÍN  
 TIRADO CHAVIANO EDELYS  
 TRIANA CONTRERAS OLIVÉIS  
 URRÁ PINTO MAGDELIN  
 VALENCIAR PÉREZ LEIDY M.  
 VALERA GARCÍA MERYS  
 VERA PRADO IRAIME  
 VIVES CHAVIANO JULIA

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “CONRADO  
 BENÍTEZ” DE CIENFUEGOS**

**JULIO 2014**

ÁGUILA LORENZO YURIERSY  
 CAPOTE FRAGOSO YANIDEL  
 CASTILLO BARRIO ONELIO  
 DÍAZ VALDÉS IBIS A.  
 GONZÁLEZ LEÓN YUDIANA  
 MARTÍNEZ MARRERO MAHÉ  
 SUÁREZ ABRAHANTE ROILYS J.  
 TEJEDA GODOY ALIUSKA  
 TORRES CALZADILLA ZAYDELYS L.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN SANCTI SPÍRITUS  
JULIO 2014**

ALBAL MACHADO MAIDA  
ALFONSO FERRER ALICIA M.  
ÁLVAREZ GARCÍA YAMILA  
ÁLVAREZ GARCÍA YAMILEC  
ÁLVAREZ MARRERO MILEDYS  
ÁLVAREZ MARTÍN MARÍA L.  
ÁLVAREZ PUERTAS ARISTIDE  
AQUINO RODRÍGUEZ LIUBA  
BENAVIDES HERNÁNDEZ PEDRO  
ERNAL CÓRDOVA IRMA  
BERNAL SÁNCHEZ ELIZABETH  
BERROA MUÑOZ YANEISY M.  
BOMBINO MARTÍN JUSTINA E.  
BORROTO MUÑOZ MARTHA  
BRAVO HERNÁNDEZ ORISVEL  
CALERO SAÑUDO ANA E.  
CANCIO HERNÁNDEZ MARINESKIR.  
CARBALLO TABOADA BELKIS D.  
CÁRDENAS JAUREGUÍ MAGDA  
CARDOSO ÁLVAREZ ALICIA  
CASAS MARTÍNEZ MARÍA M.  
CASTILLO AQUINET SILVIA  
CASTRO PERAZA TOMÁS  
CATALÁ CANCIO NELSON  
CEPERO TORRES ODALIS  
CLEMENTE RODRÍGUEZ YOLANDA  
COFIÑO BATISTA AIDA  
CONCEPCIÓN DUARTE JOSEFA A.  
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DIANELIS  
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ EDDY M.  
CONDE RODRÍGUEZ MARÍA DEL C.  
DELGADO VENEGAS LORENZA  
DÍAZ HERNÁNDEZ MÁXIMO M.  
DÍAZ RIVADENEIRA JOSÉ L.  
DÍAZ SÁNCHEZ MARLÉN  
DUARTE ALFONSO ISABEL C.  
ESPONDA MÁRQUEZ MARÍA M.  
FERNÁNDEZ PINO NURY  
FIMIA ABRANTE GUILLERMINA  
FLORIÁN LLACER LIANNY  
GALLO RODRÍGUEZ MAIDÍ  
GARCÍA CARRAZANA CLARA L.  
GARCÍA HERNÁNDEZ OMARA  
GARCÍA LORENZO MARÍA DEL C.  
GARCÍA PÉREZ YARANI

GARCÍA SIERRA ROLANDO A.  
GARCÍA URQUÍA MOISÉS  
GERÓNIMO MORALES RAFAEL E.  
GÓMEZ BARRIOS MAGALIS DE  
LA C.  
GÓMEZ LUNA YULIAN  
GÓMEZ RODRÍGUEZ OMARA  
GONZÁLEZ CRUZ ANOLAN  
GONZÁLEZ CRUZ MARLENE M.  
GONZÁLEZ PEÑA VERÓNICA DE  
LA C.  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ANABEL  
GONZÁLEZ SÁEZ ORLANDO J.  
GUARDARRAMOS RAMÍREZ  
TERESA DE J.  
HERRERA PÁEZ MARTA L.  
JARRÍN HIDALGO CARMEN  
JIMÉNEZ DE LA CRUZ TERESA  
LEGÓN IZQUIERDO CELIA E.  
LINARES DUARTE CONSUELO  
LORENZO MARTÍN MISLENA  
LÓRIGA SÁNCHEZ BÁRBARA  
MADRIGAL ZULUETA REGLA  
MARTÍNEZ BRAVO MARIBEL  
MEDINA PALOMINO GARDENIA  
MESA LÓPEZ MARLENE C.  
MIRANDA MARÍN ELENA M.  
MOLINA HERNÁNDEZ LÁZARA S.  
MUELA SALINA MARÍA T.  
NÁPOLES HERRERA DANAY  
OLIVA ESPINOSA ALAYNI  
ORDAZ ÁLVAREZ REBECA M.  
PADILLA BENAVIDES MARILÚ  
PÉREZ BETANCOURT JUAQUÍN A.  
PÉREZ GONZÁLEZ JELINE  
PÉREZ LUGO PAULINA  
PÉREZ MIRANDA MARTHA  
PÉREZ SURITA LEONOR  
PONCE BOADA FÉLIX  
REINOSO CONCEPCIÓN LISET  
RODRÍGUEZ CABEZA ORQUÍDEA  
RODRÍGUEZ CABRERA ADELA C.  
RODRÍGUEZ CARMONA PASTOR  
RODRÍGUEZ CASTELLANO YAMILEISY  
RODRÍGUEZ FLEITES HORTENSIA  
RODRÍGUEZ OBREGÓN LUIS O.  
RODRÍGUEZ ZIRIO LISET  
SANTOS ALEJO PAULA M.

SANTOS DE LA OSA SONIA  
 SANTOS REYES CLARA L.  
 SARDUY POLANCO YAISBEL  
 SIERIRO FEJOO JULIO  
 SOLER VIVERO HIPÓLITO M.  
 SOSA MARRERO DEYSI V.  
 TOBOSO PIÑERO PEDRO J.  
 TREJO HERNÁNDEZ YUDELKY  
 VALDÉS RÍOS YULIANA  
 VALDIVIA OBREGÓN GLADYS M.  
 VALDIVIA ORTEGA NANCY M.  
 VERGEL PADILLA DELIA  
 VIDARTE ALONSO NICOLÁS  
 VISUAT MORALES LUISA  
 YERA ESTÉVEZ TERESA  
 YUMAR JUSTO ISAMRY

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “SILVERIO  
 BLANCO” DE SANCTI SPÍRITUS  
 JULIO 2014**

BONACHEA PÉREZ ANA I.  
 CALDERÓN MARGRATH YOLAE A.  
 CASANOVA MARÍN CARMEN  
 GARCÍA MENESES YOLANDA DE  
 LA C.  
 GONZÁLEZ ÁGUILA ÁNGEL R.  
 MURSULÍ CARMONA REINALDO A.  
 RUMAYOR LÓPEZ DAYAMI M.  
 SÁNCHEZ REINA JUAN A.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN CIEGO DE ÁVILA  
 JULIO 2014**

APODACA MURSULÍ OMARA M.  
 ARNAIZ PÁEZ YAKELÍN  
 BELTRÁN BRONW ODALIS  
 CAMEJO ALEMÁN MARLENY  
 CÁRDENAS ALFARO LUGARDA S.  
 CARDOSO MOROÑA BÁRBARA  
 CASTILLO VELOZ CECILIA  
 DELGADO LÓPEZ DAMARYS  
 DÍAZ GERÁN ADELAIDA  
 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARÍA B.  
 FERRER ACOSTA IFRAY  
 GARCÍA BATISTA MARÍA DEL C.  
 GARCÍA MORALES MARÍA M.  
 GONZÁLEZ ÁGUILA YENISSEY  
 GONZÁLEZ PÉREZ ISRAEL S.  
 GUERRA MUSTELIER DAGNURIA

HIDALGO GATO JOSÉ M.  
 LEÓN PARDO JULIO  
 LÓPEZ RICO ESTHER  
 MARTÍNEZ PALACIO BASILIO  
 MECÍAS REPILADO ÁNGEL L.  
 MOYA PÉREZ DE CORCHO OSCAR L.  
 PASTRANA SARDIÑAS ALINA  
 DEL C.  
 PÉREZ ALMAGUER MAIDA  
 PÉREZ GARCÍA GEORGINA L.  
 ROJAS ROSABALES ÁGUEDA F.  
 ROMERO RUÍZ ELA  
 SÁEZ CALDERÓN ADIS  
 SÁNCHEZ CRUZ INÉS  
 SEQUEIRA RAMOS CARLOS A.  
 SMITH TERÁN REMBERTO  
 SORÍ HERA IDOLIDIA  
 TORRES POYO MARÍA  
 VEGA GONZÁLEZ MICHEL

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “MANUEL  
 ASCUNCE DOMENECH”  
 DE CIEGO DE ÁVILA  
 JULIO 2014**

ALFONSO POMARES FELIPE A.  
 BERNAL ESPINOSA MABEL I.  
 BONACHEA CABRERA IDALYS  
 CADALZO CEDEÑO RUSLÁN  
 CARBONELL IZQUIERDO ANISLEY  
 CRUZ CRUZ YOSVANIS  
 DURÁN RODRÍGUEZ CERLYS  
 FRASER GUILLERMO YENELYN  
 GARCÍA RODRÍGUEZ AMYRA  
 HERNÁNDEZ ABREU JORGE  
 HERNÁNDEZ ALAYÓN LÁZARO  
 JIMÉNEZ HERRERA ONÉSIMO  
 JUNCO DAVIS PABLO A.  
 LEÓN CABRERA IDALGEY  
 LÓPEZ LÓPEZ MAXIMILIANO  
 MANZANO SALEM IRAIDA M.  
 PARÉS OJEDA RAIZA M.  
 PASTRANA DE LA PAZ MARY M.  
 RAMÍREZ LOYOLA DAVID  
 RAMOS COMPANIONI HENDRICS  
 REYES BAÑO RODOLFO L.  
 RODRÍGUEZ HURTADO DIANELLY  
 SANTANA PEÑA MARIO  
 SOSA PIÑEIRO KATINA  
 VARONA RODRÍGUEZ ZUNIA J.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN CAMAGÜEY  
JULIO 2014**

ACOSTA ENRIQUE MARÍA C.  
AGRAMONTE ADÁN VILMA DE  
LA C.  
ALMEIDA GARCÍA OLGA L.  
ARÓSTEGUI BALDERA ANA I.  
ARZUAGA ANDERSON LOURDES A.  
BACALLAO HERNÁNDEZ MARÍA I.  
BAÑOS EYMIL IRIS M.  
BAYOLA CRESPO EDELMA  
BUCHANA PADRÓN KIRENIA  
CABRERA AROCHA VILMA  
CALZADA FRÓMETA ANA I.  
CANO CRUZ MIDIALA  
CARDONA SOBERAO CARIDAD  
CARMENATES LEÓN SIRIA  
CARRAZANA CONESA CARLOS A.  
CISNEROS HERRERA ELIZABETH  
CORDOVÍ LLANES ZAIDA L.  
CRUZ ALONSO VILMA E.  
DÍAZ DELGADO NORMA  
DOMÍNGUEZ COSSIO ESPERANZA  
FALCÓN GONZÁLEZ OLGA L.  
FARDALES SÁNCHEZ XIOMARA  
FERNÁNDEZ AGRAS MANUEL  
FERNÁNDEZ PÉREZ GUILLERMO  
FIGUEREDO ROQUE MIRIAM  
FONT ÁLVAREZ GRISELDA R.  
FONT DÍAZ JACQUELINE  
FUENTES HERNÁNDEZ ADRIANELA  
FUENTES HERNÁNDEZ MAIRA  
FUNES LÓPEZ MILAIDI F.  
GARCÍA NÁPOLES ODALIS  
GARCÍA RIPOLL DALVIR  
GÓMEZ CHÁVEZ ALICIA  
GÓMEZ LÓPEZ AMELIA  
GÓMEZ PALOMINO DULCE M.  
GÓMEZ VASCONCELOS ARELIS  
GONZÁLEZ ÁLVAREZ GILBERTO  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ NOEL  
GONZÁLEZ NORDELO DIÓGENES  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ YADIRA M.  
GONZÁLEZ TAMAYO MARILYN V.  
HERNÁNDEZ ARGILAGOS BÁRBARA  
HERNÁNDEZ DEL VALLE BELKIS  
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ARASMELIS

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NIURKA  
HIDALGO DÍAZ GISEL DE LA C.  
HURTADO ACOSTA FELICIA V.  
HURTADO SÁNCHEZ GLENYS  
IGLESIAS LEYVA BELIDRIANA  
INDA VILLANUEVA MAYELÍN  
JAIME SIMÓN ELVIRA  
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ REYNA  
JUNCO BRITO CARLOS A.  
LINARES GUTIÉRREZ GLORIA E.  
LLANES MONTES ALEIDA  
LÓPEZ DÍAZ JUAN C.  
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAYDELIS  
LÓPEZ RISCO LARITZA  
MALO CRUZ MAYELÍN  
MARCOS RAMÍREZ MÉRIDA  
MARRERO BARRERA XIOMARA  
MARTÍNEZ REINA IDELMA  
MARTINTO PEDROSO MIOSOTIS  
MATOS RODRÍGUEZ YASEL  
MAYEDO CONCEPCIÓN MAYELÍN  
MEJÍAS QUIÑONES DIANIBEL  
MENDOZA BENSOL YORDANKA  
MONTES DE OCA AGUILAR  
MAYRA E.  
MORALES USATORRES EDIBER  
MORALES ZAYAS SILVIA DE LA C.  
ORÁN RISCO MIRIAM  
MORGADO DEL SOL ALINA V.  
MUÑOZ GUTIÉRREZ RAÚL E.  
MUÑOZ RODRÍGUEZ HÉCTOR  
NEFF SÁNCHEZ YAMILA  
NOVO VALDÉZ MARITZA  
NÚÑEZ ESPINOSA OMAR  
PLÁT GONZÁLEZ PEDRO  
OLAZÁBAL RODRÍGUEZ MARILIS  
OLIVERA TIÁ LARITZA  
PACHECO DOMÍNGUEZ ORLANDO  
PÉREZ GIRALDO YANEISY  
PÉREZ MÉNDEZ LISBET  
PÉREZ MORALES MARIELA  
PÉREZ PÉREZ ELSIDES  
PÉREZ VÁZQUEZ MIRTHA  
PÉREZ VELÁZCO YONAIXI  
PIÉ BRIDGE RITA J.  
PILLADO FERNÁNDEZ MARÍA D.  
PINO VARGAS CELIA M.  
PIÑERA PÉREZ YUSMARI

PLANCHÉ RIGONDEAUX YARITZA  
 QUIALA ARTEAGA LUREL  
 RAMÍREZ CASTRO ANA M.  
 RAMOS BAJUELO MORAIMA  
 RAMOS FERNÁNDEZ ALINA DE  
 LA C.  
 REAL GUERRA MARTHA M.  
 REYES LLANES DANIA C.  
 RIZO MORÓN ZOILA  
 RODRÍGUEZ BEJERANO ZAIDA  
 RODRÍGUEZ CARMENATES SONIA  
 RODRÍGUEZ DÍAZ MARTHA  
 RODRÍGUEZ MOYA TERESA  
 RODRÍGUEZ RIVERA KIRENIA  
 RODRÍGUEZ TORRES FÉLIX  
 ROSALES CASTILLO MAILÉN  
 RUBIO PILOTO ROSA M.  
 SANSO MARTÍN LIANET  
 SILVA GARCÍA MADELAINE  
 SOCARRÁS WITEMBERG IVONNE  
 TORRES MARTÍNEZ HERMIS L.  
 UTRIA UTRIA ANA  
 VALDIVIA LOYOLA MAYDA  
 VÁZQUEZ RÍOS MARIELA  
 VEGA FERRER YURIZÁN  
 VERA ALONSO IDALMIS  
 VIAMONTES VIAMONTES IDIOLEXIS  
 VIÑALES MARTÍNEZ ROSANA  
 ZULUETA MORALES KELY  
 ÁLVAREZ DÍAZ ANARA  
 ÁLVAREZ HIDALGO MANUEL F.  
 AQUINO GÓMEZ KENIA  
 CASAÑAS GARCÍA SELMA L.  
 GONZÁLEZ ALMEIDA ABEL A.  
 GUEDÁN RAMÍREZ ISEL  
 MONTALVO DÍAZ MAGDALENA  
 DE LA C.  
 NÚÑEZ PARDO PEDRO J.  
 RÍOS DEL PINO DIANELIS  
 RODRÍGUEZ MENÉNDEZ IGNACIO H.  
 ROGEL LÓPEZ MANUEL DE J.  
 OJAS MARTÍNEZ RODOLFO  
 TORRENTE PEÑA DARSY  
 UBEDA MEDINA JONNEY DE LA C.  
 ERA TOLEDO JANNY M.  
 ZALDÚA MASSIP DAMIAN A.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN LAS TUNAS  
 JULIO 2014**

ADRIÁN YERO YENIS  
 ÁVILA MORALES RIGOBERTO  
 BALDOQUÍN EASIS YAIMA  
 BARRIOS RODRÍGUEZ XIOMARA  
 BATISTA ALMAGUER ALDO  
 BATISTA GONZÁLEZ YANIET  
 CABALLERO HERNÁNDEZ NAURY  
 CABEZA PEREIRA ISMARI  
 CABRERA FERRERA YANEYSIS  
 CASTRO RAMÍREZ ALEXIS  
 CÉSPEDES ACOSTA CARIDAD  
 CHIBÁS HERNÁNDEZ MARGARITA  
 CORDERO MESA SONIA M.  
 CORDERO RODRÍGUEZ MARTHA  
 CRUZ BETANCOURT YULEYDIS  
 DEL RÍO ROJAS NOEMÍ  
 DELGADO ÁLVAREZ SONIA  
 DÍAZ GONZÁLEZ ESTEBAN  
 DÍAZ RODRÍGUEZ MILEIDIS  
 ESPINOSA GONZÁLEZ ROLANDO F.  
 FIGUEREDO BALLESTER DUNIA  
 FUENTE SERRANO JOSÉ M.  
 GARCÍA GONZÁLEZ JOEL  
 GARCÍA VALDIVIA GLEIVYS  
 GARRIDO ESPINOSA NIEVES  
 GARRIDO INFANTE YORDANIS  
 GARRIDO ROSALES DAYMÍ  
 GESTO GARCÉS ARIANNIS  
 GÓMEZ MARTÍNEZ GILBERTO R.  
 GONZÁLEZ DEL RÍO MAYLE  
 GONZÁLEZ ESTRADA JORGE L.  
 GONZÁLEZ MUÑOZ NAISA  
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MANUEL  
 GONZÁLEZ TEJEDA MARITZA  
 GUZMÁN MONTERO MARTHA I.  
 HERMIDA NIEVES SORAIDA  
 HERNÁNDEZ MEDINA LÉRIDA  
 HIDALGO RAMÍREZ DELSY  
 HIDALGO VELÁZQUEZ GILBERTO E.  
 LEÓN SEVILLA YUDEISY  
 LEYVA GONZÁLEZ NISLEYDA  
 LÓPEZ CASTILLO MISLEIDIS  
 LÓPEZ CRUZ SANTIAGO  
 LÓPEZ SÁNCHEZ JORGE L.  
 LÓPEZ VÁZQUEZ OSNAURY

MARÍN BORREGO DUNIA  
MARTÍNEZ OLIVERA DANAY  
MERIÑO CARMENATE YOLANDA  
MONTERO MACEY MARÍA E.  
MORALES ORTEGA DAYAMÍ  
PALOMINO PLAZA EDELIS  
PAVÓN CARRALERO YAUMARA  
PEÑA LEYVA NURIAN  
PEÑA TORRES MANUEL  
PLAZA SALGADO YOANDRA  
PÉREZ BATISTA SUYÉN  
PÉREZ CRUZ MARISOL  
PÉREZ ESCOBAR MARÍA E.  
PÉREZ GARCÍA ARLETIS  
PÉREZ SANTIESTEBAN ALBA R.  
PÉREZ SURIS YUSNIER  
PÉREZ VELÁZQUEZ DANNIS  
PIER JORGE MILAGROS  
POLO MARRERO YARYSLENYS  
PROENZA SUÁREZ HIVÁN  
RAMÍREZ AGUILAR IDELGARDIS  
RAMOS RAMOS YOEL  
REYNALDO GONZÁLEZ NILSO  
RIVAS AMAT LETTY  
RIVERO LÓPEZ REYNALDO  
RIVERÓN BRITO ZAILI  
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MAGDELINE  
RODRÍGUEZ LÓPEZ ÁNGEL  
RODRÍGUEZ MILANÉS ANA I.  
RODRÍGUEZ TORRES MIGDALIA  
RONDÓN ESTRADA ALEXANDER  
ROSABAL SÁNCHEZ RAUDEL C.  
ROSALES RODRÍGUEZ ADRIEL R.  
SALAS SICILIA MAYELÍN  
SÁNCHEZ LABRADA MERCEDES  
SANTANACHE UTRIA ALBA  
SANZ RAMOS YELENIS  
SEQUEIRA REYES SANDRA  
SERRANO LÓPEZ YURIXANDER  
SOTO ABREU YANEISY  
TAMAYO LA O VALENTÍN  
THOMPSON NELSON ADA I.  
TOMÁS FUENTE AMIRA  
TRECUS LEÓN SILENE  
VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ JORGE L.  
VELÁZQUEZ GUZMÁN DAYAMI  
VIERA RICARDO PEDRO N.  
GÓMEZ FERNÁNDEZ ARIANNIS

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
PEDAGÓGICAS “PEPITO TEY”  
DE LAS TUNAS  
JULIO 2014**

ABREU PAZ REBECA M.  
AMADO FAJARDO ANA M.  
ARIAS MORELL BERTHA M.  
ARTEAGA ALEAGA YAMINA  
ÁVILA CUTIÑO YARITZA  
BLANCO GÓMEZ MILDRED R.  
BATISTA ORTÍZ MARÍA G.  
BAZÁN PÉREZ GUALBERTO  
BODAÑO ESCALONA MARÍA DEL C.  
CONSUEGRA SANTIESTEBAN ANEYS  
DE LA FUENTE FLORES FRANKLIN A.  
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ IRAIDA  
FERNÁNDEZ NARANJO ROBERTO  
FERNÁNDEZ NOGUEL MARIBEL  
GAMBOA GRAUS MICHEL E.  
GARCÍA ARMAS KENIA E.  
GÓMEZ REMEDIO GEOVEL  
GONZÁLEZ MACHADO WALFRIDO V.  
GONZÁLEZ SMITH IRAIDA E.  
GONZÁLEZ PÉREZ EULICER  
GUERRERO GARCÍA JUANA  
JIMÉNEZ ESPINOSA ELENA D.  
LABRADA MILÁN MILADYS  
MÁRQUEZ POLANCO YEINIS  
NARANJO GARCÍA MARÍA I.  
PARRA AGUILERA MARIANELA  
PÉREZ GONZÁLEZ MARGARITA  
VARGAS TÉLLEZ IDALMIS  
VIERA BARCELÓ MIRNA F.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN HOLGUÍN  
JULIO 2014**

ABELLA VELÁZQUEZ RAFAEL  
AGUILERA ARZUAGA ISAMIRA  
AGUILERA GONZÁLEZ DIEGO E.  
AGUILERA RICARDO FRANCISCO  
AGUILERA VILLEGAS OVIDIO  
ALMARALES PARDO JULIA  
ALMARALES SALAZAR HUGO  
ALMIRA PUPO NELSON  
AMAYA BATALLÁN ALBERTO  
ARTEAGA GONZÁLEZ DORA  
ÁVILA TORRES LIBRADA  
BARRERA MOREJÓN NOEL  
BÁSTER RICARDO MARÍA M.

BATISTA CRUZ GLADIS I.  
BATISTA ESCOBAR CARIDAD  
BATISTA HERNÁNDEZ MIRADA  
BAUTA HERNÁNDEZ ENELEA L.  
BELLO RODRÍGUEZ LOURDES O.  
BENCOMO LÓPEZ MARIETA  
BENÍTEZ VEGA JORGE  
BERMÚDEZ HERNÁNDEZ TAMARA  
BETANCOURT PÉREZ LOURDES M.  
BORJAS PUPO MARIANELA  
CABALLERO CASTELL BÁRBARA  
CABARLES MONTES LILIA O.  
CAIGNET GARCELL LETICIA  
CALIXTO TAMAYO JUNIOR  
CALVIÑO VEGA YELINE  
CALZADILLA GÁMEZ YADAMÍ  
CALZADILLA SANZ INÉS  
CAMPOS MARTÍNEZ GERTRUDIS  
CASTELLANOS ROSALES MARIANELA  
CASTILLO PACHECO BECSI  
CASTILLO RIVERA CARIDAD  
CASTILLO SÁNCHEZ LEYANIS  
CEDEÑO HERNÁNDEZ LETICIA  
CÉSPEDES CÉSPEDES MARIANELA  
CHARCHABAL GUILARTE MATILDE  
CISNERO RODRÍGUEZ ELIA  
CLEMENTE ROJAS ENIA  
COBAS GÓMEZ ALDO  
COBAS SANTIESTEBAN YUDILEIVI  
COLUMBIÉ REAL ÁNGELA  
COMENDADOR PUPO IRMA I.  
CÓRDOVA PUPO OSVALDO  
CRUZ GUILLÉN EGLIBERTO  
CRUZ OSORIO IDELFONSO  
CUBA LORES ANA I.  
CUELLO ESCALONA AIDA  
CUENCA SANAMÉ ENMA J.  
DE LA PAZ CRUZ DULCE  
DE LA PAZ TERRERO ZOILA  
DE LA TORRE PROENZA JORGE N.  
DEL VALLE RODRÍGUEZ GUSTAVO  
DÍAZ ALMENARES LETICIA  
DÍAZ BENÍTEZ SANTIAGO  
DÍAZ DE DIOS REINALDO  
DÍAZ LEYVA CARMEN  
DÍAZ TOLEDANO NANCY  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ENCARNACIÓN E.

DOMÍNGUEZ PÉREZ ARTURO T.  
DURÁN VILCHE MARISELA  
DURRUTHY RAMÍREZ ALINA  
EIRÓ ORTÍZ ANA L.  
ELENA JOVA ELVIA R.  
ESCALONA COBAS ODALIS DEL R.  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ YADIRA  
FERNÁNDEZ HERRERA MILEIDIS  
FERNÁNDEZ SERRANO MIRIAN Z.  
FERRER TERRERO ODELVIS  
FONSECA BENÍTEZ BERTHA E.  
FONSECA NÚÑEZ ALICIA  
FONSECA RODRÍGUEZ CLARITZA  
GALLARDO MORENO MANUEL D.  
GÁMEZ GÁMEZ MIRNA  
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA E.  
GARCÍA LOBAINA MARCELA  
GARCÍA LOBAINA YADEXY  
GARCÍA PUPO CELIA M.  
GARCÍA TAMAYO MELBA  
GARRIDO ESTRADA MARÍA R.  
GIJÓN BATISTA MARILUZ  
GÓMEZ HERNÁNDEZ CELINA  
GÓMEZ PRATTS JUSTO G.  
GÓNGORA BATISTA ODELMIS  
GÓNGORA GARCÍA YANELIS  
GÓNGORA GUERRA WILMER  
GONZÁLEZ GÁMEZ ELENA N.  
GONZÁLEZ GUERRERO YAQUELÍN C.  
GONZÁLEZ LEYVA SONIA  
GONZÁLEZ PUPO GRACIELA  
GONZÁLEZ ROSALES MARÍA DEL C.  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ DEYSI O.  
GRABIEL GÓMEZ MARTHA  
GUERRA ODIAGA REYNALDO  
GUERRERO CALZADILLA ARNALDOR.  
GUILARTE RODRÍGUEZ ERMINDA  
GUILLÉN PANEQUE ELADIO  
HERNÁNDEZ PÉREZ YURIEN  
HIDALGO LICEO JULIO C.  
HIDALGO SALGADO CARLOS  
JARDINES LINARES MILEYDIS  
JIMÉNEZ COLUMBIÉ MARBELIS  
LEÓN HERNÁNDEZ JOSÉ C.  
LOJO DÍAZ AMADO  
LÓPEZ COBIELLA MERCEDES  
LORES RODRÍGUEZ INÉS  
MACEO BORDONADO LILIAN

MARRO CHACÓN ESTHER C.  
MARTÍNEZ CALUNGA GERTRUDIS  
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ADELINA  
MASTRAPA AGUILERA ILARIA  
MATOS BARZAGA ANA M.  
MEDEROS QUIÑONES UBELSY  
MÉNDEZ SANTIAGO REYNA G.  
MOLINA CASTILLO ZOILA D.  
MOLINA FONSECA MIREYA  
MONJE GAINZA NORGE  
MORA MARTÍNEZ JOSÉ E.  
MORÁN GIL ROSA  
MORENO GONZÁLEZ ANA  
MORENO PORTELLES GUILLERMO F.  
MULET ALMAGUER TANIA  
NÁPOLES ALMAGUER ODALIS  
NÁPOLEZ PEÑA EDELIS  
NÁPOLES SOLER YAMILADIS  
NAVARRO GAÍNZA LILIAN  
NÚÑEZ NOA PEDRO A.  
OCHIL MEDEROS MIRIAM D.  
OLIVER MARTÍNEZ ROSA E.  
OQUENDO DEMAR TANIA  
ORTIZ BENÍTEZ ISMARA  
ORTIZ ESPINOSA YOLEIDY  
PARRA PARRA NOEL  
PAVÓN MEDINA ISIDRO I.  
PEÑA CABALLERO LOURDES G.  
PEÑA CAMPO FELINA  
PEÑA GARCÍA JOSÉ  
PEÑA LEAL MARBELIS  
PEÑA RAMÍREZ ALEXIS  
PÉREZ PÉREZ MARITZA  
PÉREZ RODRÍGUEZ KENIA M.  
PÉREZ TORANZO BERTHA L.  
PORTELLES SIERRA YAQUELÍN  
PORTUONDO SUÁREZ ARGELIA C.  
PROENZA AGUILERA BLANCA O.  
PUPO ABREU MARITZA V.  
PUPO AGUILERA YAILÍN  
PUPO HERNÁNDEZ IRAIDA  
PUPO MACEO AIDA  
PUPO SÁNCHEZ MARTHA B.  
PUPO SANTANA REINA  
QUINTANA ROJAS ELBA I.  
RÁEZ MONTERO CARLOS A.  
RAMÍREZ CONSUEGRA BÁRBARA  
RAMÍREZ GUERRA MERCY F.

RAMÍREZ HIDALGO DORALGIS  
RAMÍREZ PÉREZ TERESA  
RAMÓN REYES CLARA L.  
REYES CRUZ MARIELA  
REYES ELÍAS NIURVIS  
REYES ZALDÍVAR RUBISEIDA  
RICARDO PUPO DULCE M.  
RODRÍGUEZ CASTILLO ODALIS  
RODRÍGUEZ GUERRERO ELSA  
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ CARIDAD L.  
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARELIS  
RODRÍGUEZ LA O ALDAINÉS  
RODRÍGUEZ PÉREZ ADELKIS  
RODRÍGUEZ RAMÍREZ ALAIN  
RODRÍGUEZ RÍOS BÁRBARA M.  
RODRÍGUEZ SALAZAR RUBISEIDA  
ROJAS PÉREZ JOSEFINA L.  
ROJAS REGIO YALILE  
ROMERO SÁNCHEZ ALEXANDER  
SABLÓN MONGES ROGER B.  
SALAS SUÁREZ YOANDRIS  
SANAMÉ RODRÍGUEZ REINELDA  
SÁNCHEZ SENFORT LIDIA  
SÁNCHEZ TÉLLEZ NIUVIS  
SÁNCHEZ TORRES BENITO  
SANFIEL PUPO DANIA V.  
SANTANA MÉNDEZ CLARICEL  
SANTIESTEBAN BORGES ENEIDA  
SANTIESTEBAN GOMES ROSBEL  
SANTIESTEBAN ZAMORA MARISEL  
SERRANO MEJÍAS LUIS F.  
SIMÓN CRUZ MARÍA E.  
SOLÍS LÓPEZ NINFA R.  
SUÁREZ GARCÍA LUCRECIA  
SUÁREZ MIRABAL DORIS J.  
TAMAYO CALZADILLA MARÍA R.  
TAMAYO CHÁVEZ ADELAIDA  
TAMAYO INFANTES ALCIBIADES  
TAMAYO MEDINA ILIANA  
TAMAYO SANTIESTEBAN MIGDALIA  
THOMAS BLANCO DIOSBANIS  
TOPE PERDOMO REINA C.  
URGELLÉS CASTILLO ELVIRA L.  
VÁZQUEZ OLIVERA ALINA  
VECINO HERNÁNDEZ URBANA  
VEGA FERNÁNDEZ MARITZA  
VEGA TORRES ROSA O.  
VELASCO CISNEROS NORMA E.

VELÁSQUEZ RICARDO BERNARDO  
 VELÁZQUEZ CUENCA LUZ M.  
 VELÁZQUEZ RIVAS MARTHA R.  
 WONG CASAS CRISTINA  
 YEN DOMÍNGUEZ ORLANDO  
 ZALDÍVAR DRIGGS ANA  
 ZAMORA ALMANZA BÁRBARA  
 ZAYAS FERRER ALEYDA  
 ZAYAS MORAGA LEONARDO  
**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “JOSÉ DE LA LUZ  
 Y CABALLERO” DE HOLGUÍN**

**JULIO 2014**

CHELÁN HERNÁNDEZ ERMANCIA  
 ESTEPA TORRES ISABEL M.  
 GALVÁN PERAMO PORFIRIO E.  
 GONZÁLEZ ARBELLA DILMA E.  
 GONZÁLEZ CUELLO RENÉE R.  
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOEL  
 MORALES PUPO BLANCA R.  
 NORIS CHAPMAN EVARISTO  
 PÉREZ PUPO MARLIE  
 RAMÍREZ PÉREZ JUAN J.  
 REYES RIELO MAURA  
 ROMERO RODRÍGUEZ RAÚL H.  
 SÁNCHEZ LEYVA ALEXIS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE EDUCACIÓN GRANMA**

**JULIO 2014**

AGUILAR CABRALES ÁNGELA  
 AGUILAR GARCÍA ABEL  
 ÁLVAREZ DÁVILA ÁNGELA V.  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MIRELIS  
 ARÉVALO GUARDIA MARÍA  
 ARIAS PELEGRINO LEYDIS  
 ARIAS PÉREZ MARTHA M.  
 BÁEZ HERRERA ADELIZA  
 BATISTA PÉREZ NORMA  
 BELTRÁN TORRES DENIS M.  
 CABALLERO ROSABAL MARLENYS  
 CABRERA LABRADA PEDRO J.  
 CAPOCHE SALGADO MARÍA M.  
 CASANOVA SÁNCHEZ ÁNGELA  
 DILUD ROSALES CARMELA  
 DOMÍNGUEZ ARJONA HÉCTOR R.  
 ESCALONA SALAZAR LUZ M.  
 ESPINOSA RODRÍGUEZ AMADA

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA  
 DEL C.  
 FONSECA GARCÍA DANIELLIS  
 GARCÉS MILÁN YASMANIA  
 GARCÍA MILÁN JOSÉ A.  
 GINARTE ARMAS WILMA  
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DELVIS G.  
 HERNÁNDEZ ORTEGA DANIEL  
 HERNÁNDEZ TAMAYO MARÍA DE  
 LOS A.  
 LABRADA ROSA OLEGMA  
 LABRADA SANTO RAFAEL  
 LAGO SANTIESTEBAN DIANNA  
 LÓPEZ FERNÁNDEZ MARTHA M.  
 LÓPEZ MORENO MARÍA C.  
 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ OLGA R.  
 MARTÍNEZ PEÑA MARÍA M.  
 MARTÍNEZ PÉREZ YUDALKIS  
 MILANÉS JIMÉNEZ ARMANDO  
 MIRANDA MORENO OLGA L.  
 NÚÑEZ VARGAS VÍCTOR J.  
 PEÑA QUESADA JOSÉ L.  
 PÉREZ CHALA YANELIS  
 PÉREZ ELIAS HIPÓLITO  
 PÉREZ GONZÁLEZ ARQUELA  
 PÉREZ PÉREZ LUIS E.  
 PÉREZ ROMERO IDANIA L.  
 POMPA PÉREZ JULIO C.  
 QUESADA RAMOS LUIS  
 RAMÍREZ SABATELA OMAR I.  
 RAMOS SEGUÍ FRAYDA  
 REYES VIANI RAÚL  
 REYES ZAYAS JOSÉ L.  
 RICARDO ORO DUNIA M.  
 RODRÍGUEZ CEDEÑO HOMERO A.  
 RODRÍGUEZ SOLANO REYNERIO G.  
 RODRÍGUEZ TRUJILLO YESENIA  
 SÁNCHEZ LAGO ARIANNA  
 SÁNCHEZ RIVERO GRACIELA  
 SUÁREZ HERNÁNDEZ YUNIA  
 TAMAYO ALEJO EDDY  
 TAMAYO LABRADA MIGUEL  
 TÉLLEZ MONTERO MARITZA V.  
 TORNÉS BLANCO ODELBIS  
 URIARTE ESCALONA ORAIMA M.  
 VALDÉS DÍAZ ROSENDO  
 VARGAS RODRÍGUEZ CIRO P.  
 VÁZQUEZ GRANADO CARLOS E.  
 VEGA TORRES JUANA

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
PEDAGÓGICAS “BLAS ROCA  
CALDERÍO” DE GRANMA  
JULIO 2014**

ÁLVAREZ CABRERA RAMÓN R.  
ANTÚNEZ SÁNCHEZ BUENA-  
VENTURA R.  
ÁVILA DÍAZ ZENAIDA  
BARBÁN CARRILLO EMILIO  
CEJAS BARBÁN MIRTHA DE LA C.  
ESCALONA HERNÁNDEZ MARICELA  
FONSECA GUERRA ODALIS  
FONSECA RAMÍREZ JOSÉ A.  
FUENTES HERNÁNDEZ CECILIA  
GARCÍA BELLO ÁNGELES Y.  
GUISADO TAPIA RAMÓN A.  
HUNG VILLA MARITZA  
LÓPEZ ESPINOSA ELENA  
MATOS REYES AMPARO I.  
PÉREZ GUERRERO MILAGROS M.  
ROBLEDA CABRERA ODALIS  
RODRÍGUEZ VERDECIA MERADIS  
DE LOS A.  
ROSABAL FERRER TANIA DE LA C.  
ROSALES PIÑA FELICIA DE LA C.  
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ROSA A.  
ZAMORA CÉSPEDES MARÍA I.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN  
SANTIAGO DE CUBA  
JULIO 2014**

ADERSÓN ROSELL EUSEBIA  
ALBA JIMÉNEZ ADELAIDA  
ALCÁNTARA LÓPEZ SANDRA  
ALCIA SUÁREZ ANNIA  
ALDANA RODRÍGUEZ LUCRECIA  
ALFONSO SÁNCHEZ LUISA M.  
ÁLVAREZ AROCHA LEONARDO  
ÁLVAREZ BUENO OMARA  
ÁLVAREZ FERRER MIRIAM  
ÁLVAREZ HERRERA OLGA L.  
ÁLVAREZ MONTIYA ROLANDO  
ANGLADA PACHECO RAFAELA I.  
ARTILES RAMOS YASNAY R.  
BAÑOS CARÓN BÁRBARA  
BARRIOS BAYARD NELVIS  
BARROSO RODRÍGUEZ IDANIA  
BARROSO VALENTÍN DIOSNELIS  
BAYARD MENA CECILIA

BAZÁN AGUILERA MARÍA  
BELL CASTELLANOS CONRADO  
BELTRÁN PRADE MARBELIS  
BELTRÁN VARGAS GRACIELA  
BENÍTEZ SORIANO MARGIOLIS  
BICET CHACÓN ALINA  
BLANCO CALUNGA ISABEL  
BLANCO RODRÍGUEZ ROMELIA  
BLANCO SILBET ISABEL  
BORRO ROSABAL VIDAL  
BRAVO CISNERO ESTELA  
BRAZA TAURIAUX KENIA  
CARBONELL CARBONELL RAQUEL  
CABRERA GRILLE IDALMIS  
CALZADO OROZCO MODESTO  
CAMACHO RODRÍGUEZ RAMÓN  
CÁNOVA CORRÍA MARÍA DEL R.  
CARBONELL IZAGUIRRE ASUNCIÓN  
CARRASCO MORA OSCAR  
CASTELLANOS SILVA ELAINE  
CASTILLO DÍAZ DUNIESKA  
CATALÁN POLL ADRIANA  
CEDEÑO PARADA YAILÉN  
CÉSPEDES GRIMÓN MARIYANI  
CHAVECO AROCHE ROBERTO  
CLARO PEÑA ROLANDO  
CLAVEL CHACÓN YUDANIA  
CORDERO NÚÑEZ JORGE L.  
COS SALMÓN EUGENIO  
CRESPO CIRES YUDISLEYNIS  
CRISPÍN BAHADES EDGARDO  
CUEVA PACHECO ORLANDO  
DÍAZ GONZÁLEZ PABLO  
DELIS MEDINA ANA M.  
DE LOS ÁNGELES SALCEDO  
NEVIS L.  
DE ROUY CABALLERO MARÍA E.  
DESPAIGNE DESPAIGNE SORAIDA  
DESPAIGNE GOSIE YANET  
DOMÍNGUEZ YOLI ROSALINA  
DUANY DURÁN ONEIDA  
DUHARTE SERRANO RAMONA  
ESQUIVEL ROMERO SANNIA  
ESTERIS BAYARD MERCEDES  
ESTRADA ABREU LÁZARA  
FAJARDO FRÍAS GERMÁN  
FELIZOLA CASIANO JULIA  
FERNÁNDEZ GRACIAL ISABEL

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ GLICEDIS  
FERRER CÉSPEDES GUSTAVO  
FERRER DE LA ROSA MARGARITA  
FERRERA CASTELLANOS MARÍA C.  
FONG VALENCIANO TAMARA  
GARCÍA PEÑA MIRIAN  
GARCÍA VINENT SOLANGE  
GÓMEZ MORENO MIGUEL A.  
GONZÁLEZ DELIS CARIDAD  
GONZÁLES MARTÍNEZ EDALIS  
GULET MAYETA SILVIA  
GOVEA MARTÍNEZ MADELÍN  
GRENOT RUÍZ IYANCET  
GUERRA GUTIÉRREZ YANET  
GUERRA POLANCO NILZA  
GUERRERO LAHERA LIDIA  
GUEVARA GONZÁLEZ YANIRA  
GUIBERT SÁNCHEZ ANA A.  
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ KENIA  
HECHAVARRÍA LEONARD CLOTILDE  
HECHAVARRÍA RODRÍGUEZ VIVIAN  
HECHAVARRÍA ZAYAS INÉS M.  
HEREDIA PÉREZ JOSÉ I.  
HERNÁNDEZ DESPAIGNE ELENA  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO  
HERRERA AGUILAR DAYANERIS  
HIERREZUELO RAMÍREZ ELIÉCER  
KINDELÁN MARTÍNEZ MARISOL  
LABRADA MOSQUEDA ANDRÉS  
LAENS LINCE JULIA  
LEÓN PÉREZ ALINA  
LESCAILLE VERANES MARICEL  
LESCAY SOLER IRALIS  
LEYVA MUSTELIER SARA N.  
LEYVA PÉREZ YANELIS  
LÓPEZ PÉREZ OSMEL  
LÓPEZ TORRES AURORA  
LORA MENDOZA MARÍA C.  
MACÍA RODRÍGUEZ MISLEIDI  
MANZANO FERNÁNDEZ LIZANDRA O.  
MARTÍNEZ ALMENARES ORLANDO  
MARTÍNEZ WILSON RICARDO  
MEDINA GONZÁLEZ PEDRO  
MEDINA HENRY ANDRÉS  
MEJÍAS PÉREZ GISELA  
MÉNDEZ RIVERA OSMEL  
MENDOZA LLAMOS MARTHA E.  
MESA SUÁREZ YADIRA

MONIER MARTÍNEZ SUSANA  
MONTEJO MAGAÑA ALEXIS  
MORA BLEZ MARIANA L.  
MORA OCHOA MARCIA  
MORÁGUEZ GARCÍA MARTHA  
MORALES ROSALES ISAAC  
MORENO JIMÉNEZ AIMET  
MUSTELIER DELIS YISEL  
MUSTELIER LABORDE DALIA  
MUSTELIER MICLÍN CLARIBEL  
NÁPOLES SANTOS LUCÍA  
NARANJO REINA MARUGNAY  
NOA GARCÍA MIRNA  
NÚÑEZ HECHAVARRÍA KATIUSKA  
NÚÑEZ PEÑA LUIS E.  
OLIVA SILVA OLENMA  
ORAMA RADE RACIEL  
ORTEGA MARRERO MARIBEL  
ORTIZ PÉREZ IDANIA  
ORTIZ VIAMONTE MIRELIS  
PARLAY ROSILLO DANIA  
PEACOK PEACOK DAMARIS  
PELLICIER SANIGNE CLARA  
PERDOMO RAVELO TAMARA  
PÉREZ CARRIÓN ENIGELSI  
PÉREZ SIMÓN AMALIA  
PÉREZ ULLOA GUEDELIA  
PLANAS QUIALA ODALIS  
POZO RUÍZ LIDIA R.  
PRIETO GARBEY ZULAI  
QUEVEDO SIMÓN RAMONA  
QUINZÁN SETO GISELIS  
RAMÍREZ ÁLVAREZ GISELA  
RAMÍREZ CÉSPEDES DAILENIS  
RAMÍREZ DESPAIGNE EUGENIA  
RAMOS PEDROSA JUANA  
REGALADO CABALLERO MARIELA  
REGINFO GRIÑÁN ROBERTO  
REYES GARZÓN MIRURGIA  
REYES NÚÑEZ ADOLFO  
RIBEAUX RAMÍREZ MIRTHA  
RICARDO ARENA GRICELDA  
RIVEAUX HECHAVARRÍA MARÍA  
DEL C.  
RIVERO GÓMEZ VENTURA  
RIZO ROMERO ADALGISA  
ROBERT LA ROSA YESENIA  
RODRÍGUEZ FRÓMETA YAMILA

RODRÍGUEZ MACEO SANTIAGO  
RODRÍGUEZ PÉREZ DEMETRIO F.  
RODRÍGUEZ VENERO JOSÉ A.  
ROJAS LEIVA YAMILEYDIS  
ROMERO CANTILLO REINOLDIS  
ROMERO DOMEQ FEDERICO  
RONDÓN DESPAIGNE YACQUELINE  
RONDÓN RODRÍGUEZ ZOILA  
RUÍZ GIRÓN MAGALY  
SALAZAR BLANCO ALEIDA  
SALAZAR FERRER CARIDAD V.  
SALINA ÁLVAREZ BERNAIRIS  
SALINAS LÓPEZ ELEINIS  
SÁNCHEZ CARDOZA DAISY  
SÁNCHEZ CASTRO JUAN J.  
SÁNCHEZ CLEGER NIURKA  
SÁNCHEZ MOJENA YUNIA  
SANDIZ MENDIOLA SOBEYDA R.  
SAUMELL MARRERO NILSON  
SANTANA SÁNCHEZ RUBÉN  
SANTOS LABACENA LUIS M.  
SANTAMARIA GUERRA RAMONA  
SARDINA RAMOS ALBERTO  
SBELTON SOLÓRZANO BEATRIZ  
SIERRA ÁLVAREZ ROLANDO  
SILVA LÓPEZ MARIANCY  
SIMALES SALAS LIEN  
SORIA MÁRQUEZ IDALIA  
STIVEN ROJAS CÁNDIDA  
SUÁREZ DUARTE OLGA E.  
SUÁREZ GE YAMILEX  
SUÁREZ SÁNCHEZ ALEIDA  
SUÁREZ VEGA JOSÉ A.  
TAMAYO PICO DAYLÉN  
TASSÉ LA O YANELIS  
TERS Y SUÁREZ JOSÉ M.  
TISSERT DANGER MARÍA DEL C.  
TORREBLANCA CARBONELL  
MARÍA T.  
TORREBLANCA RAMÍREZ MIGDALIA  
TORRES POULOT IRELIA  
TORRES SIERRA ORLANDO R.  
TUR GARRIGA SILVIA M.  
URGELLÉS SANTIAGO YULVIS  
VAILLANT PEÑA CLARA  
VEGA HIDALGO RAÚL E.  
VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ JORGE L.  
VERANES CHARÓN DAYSI

VERDECIA RODRÍGUEZ GISELA  
VIAMONTE BETANCOURT ISABEL  
VICET VAILLANT ELSY E.  
VILLANUEVA RIZO JESÚS  
VILTRES ARIAS HUMBERTO  
ZAMORA BUENO NAIROVIS  
ZAMORA GRIÑÁN SARA  
ZAMORA RÍOS JULIÁN  
**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
PEDAGÓGICAS “FRANK PAÍS  
GARCÍA” DE SANTIAGO DE CUBA  
JULIO 2014**

BARATA GÓMEZ MIGUEL A.  
BARRABÍ GUARDIOLA NADIA  
BERNAL ARMENTEROS SANTA G.  
BUENO RODRÍGUEZ NIURKA DE  
LA C.  
CARDERO HODELÍN FERNANDO  
CLAVEL HERNÁNDEZ IBRAHIN  
FRÓMETA QUINTANA ELAINE  
GALÁN ESTÉRIZ TERESA  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ YUDMILA  
GUILARTE COLUMBIÉ HERMA  
HEREDIA VEGA MAYELÍN  
LAVIELLE LAUGART MAURA A.  
LEAL ROSALES VALIA  
LÓPEZ FERRERA JOSEFA C.  
MÁRQUEZ FABRÉ ILEANA A.  
MARTÍNEZ HECHAVARRÍA PATRICIA  
MAURY GUERNICA JORGE C.  
MEDEL MASIPP ESBERTO  
MEDINA MONTERO OSVALDO  
MEDINA SÁNCHEZ YAMILA  
PÉREZ BATISTA PEDRO O.  
SALAZAR BARÓ ÁNGELA C.  
SÁNCHEZ PALACIO ZURELIS  
SARMIENTO FERAUD YANARA  
SERRANO SAVIGNE JUANA  
SOTO BARROSO DIOSDADO  
VALLEJO VALIÚ JOSÉ C.  
VERANES FERNÁNDEZ TANIA  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN GUANTÁNAMO  
JULIO 2014**  
BETANCOURT JARDINES ISABEL  
BLANCO LA O EMILIA D.  
BRAVBET LORES MANOLO  
BRIZO PACHO CORALIA

BROCARD GALLEGO JOSÉ R.  
 CABRERA COURT MARTHA E.  
 CANTILLO JIMÉNEZ JORDANIS  
 CÉSAR CÉSAR ESTRALDO  
 COLUMBIÉ DURÁN MARFIS  
 DELFINO LALÉ JOSÉ  
 DÍAZ MATOS ZENIA  
 DURRUTHY PADILLA CLARIBEL  
 DUVERGEL GUILARTE PEDRO  
 EXPÓSITO BETANCOURT MARIBEL  
 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ISIS  
 FONTANET ROMÁN BERTHA  
 FRANCO MARTÍNEZ NORBERTO  
 FRÓMETA PÉREZ ROEL  
 GAINZA ARGÜELLES DARYANIS  
 GÁMEZ BORGES ERISLANDIS  
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NELVIS  
 HERNÁNDEZ LEGRÁ AQUILES  
 ISALGUÉ OSORIO ELIADES  
 LABAÑINO ORTÍZ IRIALVIS  
 LAMBERT FERNÁNDEZ IDANIA  
 LAURENCIO MARTÍNEZ ERNESTO  
 MARÍN RODRÍGUEZ SILVINA  
 MARZO TERRERO ONEL  
 MASSÓ CRESPO BLANCA E.  
 MATOS GÁMEZ NILVIA  
 MONJE HINOJOSA IRIA  
 MORA ALMEIDA MARÍA A.  
 MUSTELIER HEREDIA SONIA  
 PELIER ORTÍZ IDANIA  
 PEÑA VELÁZQUEZ ANDRÉS  
 PERERA PARADA HUMBERTO  
 PLANAS MEDIACEJAS CARLOS  
 RAMÍREZ SERRANO MARBIS  
 RAMOS MATOS LICET  
 RIQUELME GARCÍA RONALD  
 ROJAS AZAHARES LIURDANIA  
 SALDÍVAR NOHAYA ISEL  
 SAMÓN PINEDA GRACIELA  
 SUÁREZ FIS MARILANIS  
 TARDO AZAHARES YSABEL  
 THOMAS FRÓMETA ROGER  
 VERDECIA REYNA ELEDIS

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
 PEDAGÓGICAS “RAÚL GÓMEZ  
 GARCÍA” DE GUANTÁNAMO**

**JULIO 2014**

DE LA CRUZ NÁPOLES ELIBET  
 GONZÁLEZ LUIS YUSMARIS  
 HERNÁNDEZ ROGER MARÍA C.  
 LÓPEZ NICLES ROBERTO  
 MÉNDEZ TOMÁS PEDRO A.  
 RIZO SAVÓN IDELVIS  
 SALFRANC MATOS SERAMÍN  
 SCHUEG ALCÁNTARA ZUREYA

**MUNICIPIO ESPECIAL ISLA  
 DE LA JUVENTUD**

**JULIO 2014**

AMARO HERNÁNDEZ LÁZARO  
 CRUZ HERNÁNDEZ EDILIA  
 DÍAZ GUZMÁN YUNIA  
 ESCOBAR SANTOS LÁZARO J.  
 FIGUEROA ROJA ONELIA  
 GONZÁLEZ GARCÍA YANETZY  
 GONZÁLEZ RABELL MARISOL  
 HINOJOSA ROMERO DAYAMÍ  
 JIMÉNEZ ALCOLEA ADELINA  
 JULIÁ SOTO LEDIA  
 LEYVA GALINDO CARMEN R.  
 LOCAL CASTELLANOS NEIBIS  
 LÓPEZ CALZADA CRISTINA M.  
 LÓPEZ TORRES XIOMARA  
 MASSÓ RODRÍGUEZ DAGMARY  
 MORA VIVES DIOSDADA R.  
 NÁPOLES LAMBERT JUANITA  
 NÚÑEZ LEYVA ODALIS  
 PARRA BETANCOURT MERCEDES  
 PÉREZ JIMÉNEZ ELLAMISLEYDI  
 PÉREZ NAVARRO ANA E.  
 QUINTANA VILA ADDEL  
 RIVES FIGUEREDO MARICEL  
 RODRÍGUEZ TÉLLEZ YOALVIS  
 SERRANO PELEGRÍN FELICIA  
 SILEGA ROJAS YANILEYNI  
 SUÁREZ ENRÍQUEZ MIRIAM  
 SUÁREZ FERNÁNDEZ YASMÍN  
 VALIDO ABREU VIVIAN  
 VECINO RONDÁN JULIA  
 VELÁZQUEZ RAMÍREZ REYNALDO